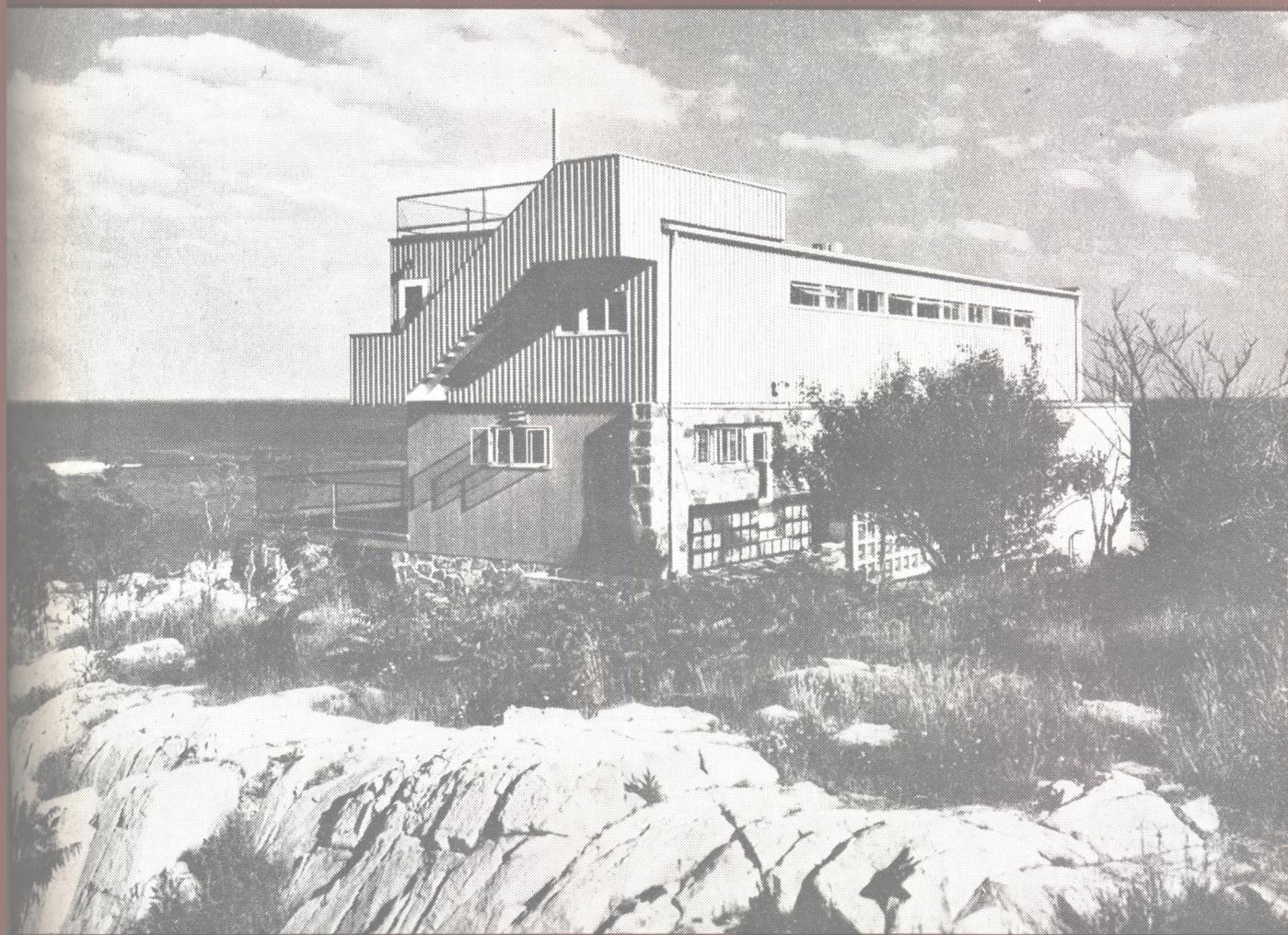


CACYA

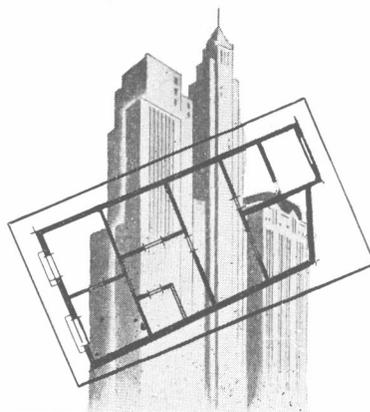
LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS



OCTUBRE
1943

Si Ud. ESTUDIA

DIBUJO DE
ARQUITECTURA y
TECNICO EN
HORMIGON ARMADO



*Poseerá los conocimientos necesarios para
preparar buenos planos y los cálculos
respectivos*

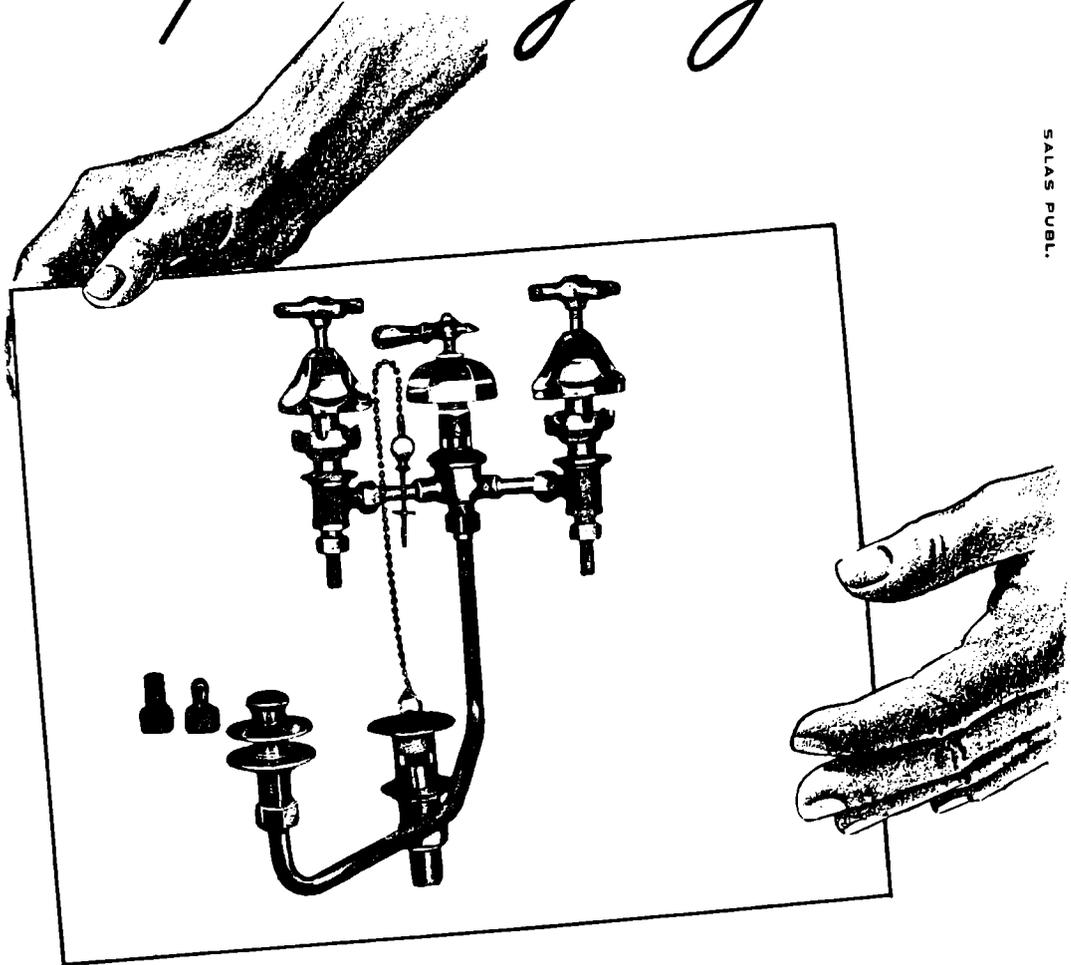
Nuestra enseñanza por correspondencia
es seria y realmente efectiva

SOLICITE FOLLETOS

ESTUDIO HUDSON

Director: Arquitecto VICTOR A. MARTORELL
TUCUMAN 695 — BUENOS AIRES — Rep. Argentina

*Manos
expertas y seguras*

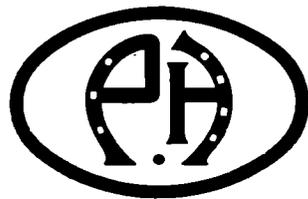


SALAS PUBL.

La producción de nuestros ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS en accesorios cromados o niquelados, para cuartos de baños, es controlada por manos expertas y seguras de personal especializado. De ahí proviene su extraordinario resultado y alta calidad.

**SON ARTICULOS NOBLES
INDUSTRIA ARGENTINA.**

Venta en todas las casas del Ramo



Establecimientos Metalúrgicos
PIAZZA HNOS
S. R. L^{da} CAPITAL \$ 1.680.000.000

ADMINISTRACION Y VENTAS EXPOSICION
ARRIOLA 158 • BELGRANO 502
TALLERES
ARRIOLA 154

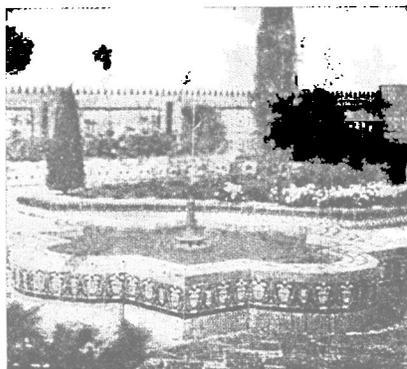
EDIFICIO DE RENTA, Sinclair 3134-38

(Véase foto y planos en la página 115 de esta Revista)

Arq. OSCAR S. GRECCO

Propiedad del Señor José Barredo y Señora

Proveedores y Subcontratistas



MOSAICOS CERAMICAS

SANITARIOS

AZULEJOS — MAYOLICAS

Cattáneo & Cía.

MAIPU 245 — BUENOS AIRES



DE MADERAS ENROLLABLES

DURACION, SOLIDEZ Y FACIL MANEJO

LUIS MARIANO FERNANDEZ

SUCESOR DE

COLORIO Y FERNANDEZ

Armadas a cadena de ganchos
Sin interrupción y sin tornillos

CIERRE HERMETICO

VEALAS EN NUESTRA EXPOSICION

GRIVEO 2223 - 25 - 27

Esq. Av. Constituyentes y Monroc
U.T. 51 - 8300.

HURI

Supercalafones y Cocinas a Gas

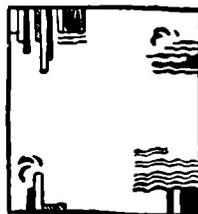
SEGUROS - SOLIDOS - ECONOMICOS

Exposición y Ventas:

SARMIENTO 2745

U.T. 47 Cuyo 4353
BUENOS AIRES

THE ORIENTAL CARPET Co.



Alfombras
Modernas
y de Estilo

DANDOLO & PRIMI

Sdad. de Resp. Ltda.

CALLAO 264

U. T. 47 - 2372



CARPINTERIA MECANICA

Nicolás Corona

Establ. en el año 1899

PUERTAS - VENTANAS - CELOSIAS -
INSTALACIONES Y DECORACIONES
MODERNAS EN GENERAL

SINCLAIR 3182 - 90

Altura Av. Alvear 4700

U.T. 71 - 2460.

“**Marlite**”

Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

REVESTIMIENTOS MODERNOS

Autorizados por Obras Sanitarias de la Nación

AZULEJOS - ZOCALOS - LAJAS

CORNISAS - ¼ CAÑAS

Pablo Arrigoni

ESCRITORIOS:

Fábrica:

Pirovano 113-23

Chiclana 4102-26

Unión Telefónica 61 (Corrales) 0243

QUEDAN POCOS EJEMPLARES DE
HERRERIA ARTISTICA MODERNA

Por ANSELMO BARBIERI

La única obra de su género, en el mundo, que responde a los estilos arquitectónicos de hoy.

Contiene una gran variedad de proyectos de rejas, portones, puertas de calle, barandas, cruces funerarias, ménsulas, faroles, artefactos de iluminación, ceniceros, veladores, perchas, etc., etc.

Un tomo de gran formato, sólidamente encuadernado, \$ 8.00

Pedidos a LUIS A. ROMERO, Cangallo 521, Buenos Aires

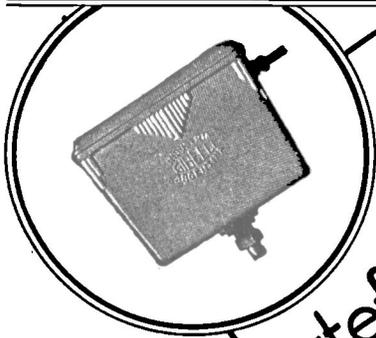
NO SE ENVIA CONTRA REEMBOLSO



**INSIGNIAS DE
NUESTRO CENTRO**

En plata de ley, esmaltada, para la solapa.
Únicamente para los asociados, \$ 2.— cada una.
Pedidos a Secretaría.

*Dé preferencia en su obras
a los socios anexos asociados
al CACYA y a las firmas que
nos favorecen con sus anuncios*



APROBADO POR LAS
OBRAS SANITARIAS
DE LA NACIÓN

Un artefacto sanitario
en hierro fundido
que asegura una
duración ilimitada
es nuestro

Depósito
Intermitente
Para Mingitorios

ESTABLECIMIENTO
METALURGICO
E.G. GIBELLI & CIA.
MEXICO 3241 U.T. 45-0309

PAPELERIA Y PINTURERIA DEL NORTE VICENTE BIAGINI & HNOS.

P A P E L E S P I N T A D O S

Inmenso surtido. Semanalmente se reciben novedades



P I N T U R A S - B A R N I C E S
E S M A L T E S - P I N C E L E S

S E C C I O N A R T I S T I C A

Todo lo necesario para artistas y profesionales

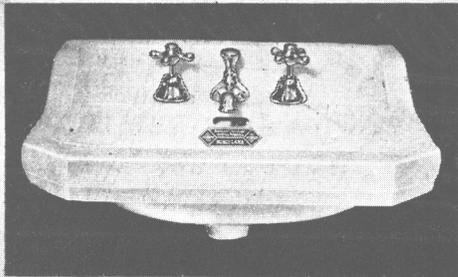
P R O D U C T O S T A L E N S

1122 Paraguay 1126 - BS. AIRES - U. T. 41 Plaza 2425

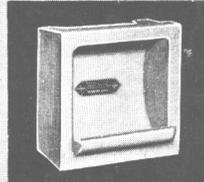


GARANTIA DE HIGIENE!

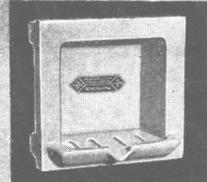
Actualmente nuestro país cuenta, entre sus industrias para la construcción, con un nuevo y significativo valor: la porcelana vitrificada. Este producto, fabricado en los establecimientos **FERRUM**, posee las excelentes cualidades que se deseaban, logradas mediante constantes esfuerzos técnicos: gran tenacidad, porosidad ínfima y notable blancura. Los artefactos **DURCELANA** son, pues, una garantía de higiene como también de resistencia, que ya han merecido amplia aceptación.



**LCB3B - Lavatorio
"CABALLITO"**



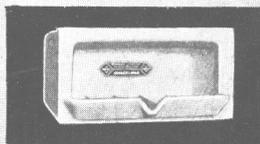
**AS01 - Porta-
esponja**



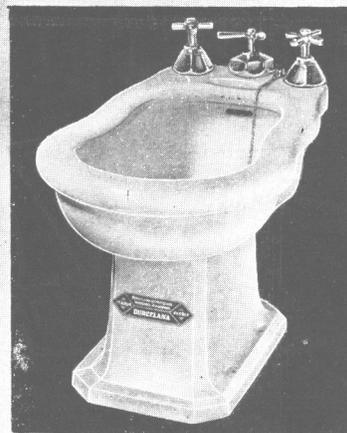
**AB11 - Jabonera
sin agarradera**



**AC06 - Porta-
cepillo**



**AB21 - Jabonera
chica con pico**



**BJA4B - Bidet
"JACHAL"**

Y también:

Pedestal "LIMAY"

Inodoro "ATUEL"

Inodoro "ESQUEL"

Lavatorio "COLEGIALES"

Lavatorio "CIUDELA"

Mingitorio "TRIA"

Administración y Fábrica:
ESPAÑA 402 - 600
Avellaneda

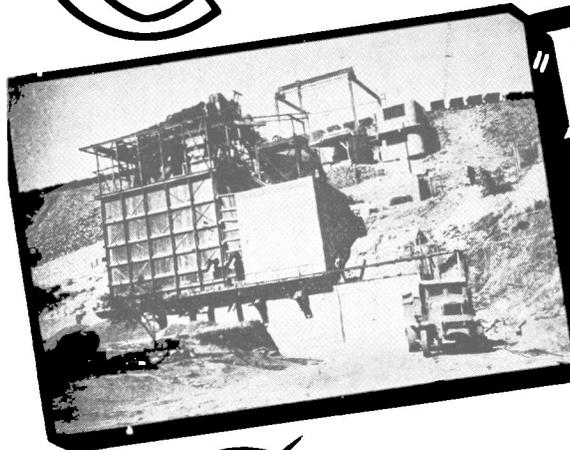
Un producto de

FERRUM

Industria Argentina de Metales S. A.

Exposición:
CHACABUCO esq. ALSINA
Buenos Aires

CANTERAS DE GRANITO



"LA OCHOA"

YOCSINA (F.C.C.A.) CORDOBA

PEDREGULLO GRANITICO

Clasificación granulométrica perfecta, en un todo de acuerdo con las estrictas exigencias de la Dirección Nacional de Vialidad. Instalaciones especiales, con gran capacidad de producción, para obtener pedregullo fino (blinder) exclusivamente, para caminos de bajo costo y mejoras progresivas.

Bernardo Fuchs

OFICINA ROSARIO:
SANTIAGO 718 - U. T. 26441
DEP EST
LUDUEÑA - U. T. 98170

OFICINA CENTRAL:
FLORIDA 671
U T 32 - Dársena 1475
BUENOS AIRES

OFICINA CANTERA:
ESTACION MALAGUENO
F. C. C. A. - CORDOBA

CONTRA HUMEDAD

ZONDA

INDUSTRIA ARGENTINA

FRAGUE ULTRA RAPIDO, NORMAL Y LENTO PINTURA IMPERMEABLE

INCOLORA

SE APLICA ANTES O DESPUES DE BLANQUEAR

TECHADOS ASFALTICOS IMPERMEABLES

ECONOMICOS — GARANTIA 10 AÑOS

VIRGILIO L. GRIMOLIZZI

Independencia 2531

BUENOS AIRES

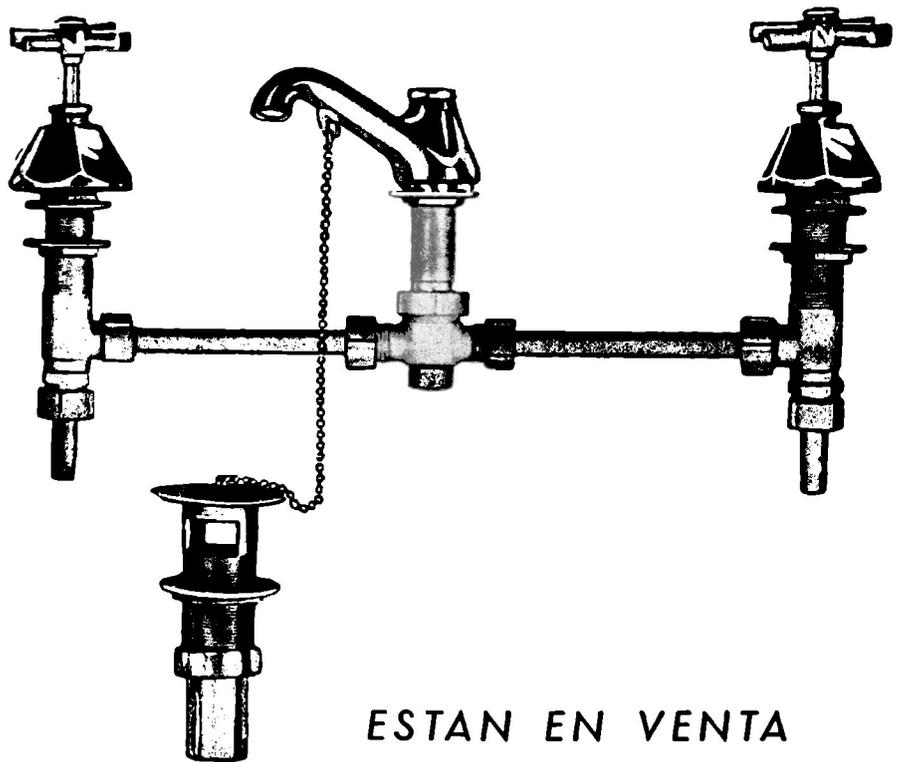
U. T. 45, Loria 6122

LAVATORIOS *más* MODERNOS

*con los accesorios "L. U.",
de hermosas líneas y
de probada eficacia.*



Complementos de los lavatorios modernos, a los que agregan la nota de distinción por su belleza, son estos accesorios, que gozan de la preferencia de todos los arquitectos, ya que reconocen la gran ventaja de la marca "L. U.", que garantiza y prestigia la duración, rendimiento y protección de los artículos que ampara.



ESTAN EN VENTA
EN LAS MEJORES
CASAS DEL RAMO



INDUSTRIA ARGENTINA DE CALIDAD

Sociedad Anónima Fundición y Talleres LA UNION, Buenos Aires

EDIFICIO DE RENTA, C. DE LA PAZ 1465-71

(Véanse foto y planos en la página 113 de esta Revista)

Propiedad de la Señora Emilia Ferro de Sangrador

Ing. Civil

JULIO F. GARCIA



Arquitecto

MIGUEL SIQUIER, Hijo

Proveedores y Subcontratistas

ASERRADERO

MARCOS PARA PUERTAS



Venta de:

CEDRO, INCIENSO, LAPACHO, etc.

MOLDURAS LISAS Y TALLADAS

PEDRO GOYENA 247/53

U. T. 60, Caballito 1301

HUARI

Supercalafones y Cocinas a Gas

SEGUROS - SOLIDOS - ECONOMICOS

Exposición y Ventas:

SARMIENTO 2745

U. T. 47 Cuyo 4353

BUENOS AIRES

Héctor F. Pantosti é Hijos

Empresarios YESEROS

DECORACIONES EN GENERAL

Se hace toda clase de trabajos del ramo, a precios razonables, garantizándose su perfección.

BELGRANO 280 - CIUDADELA - F.C.O.

PINTURA
DECORACIONES
EMPAPELADOS

MARINO Hnos.

JUAN B. ALBERDI 515 - Dpto. 1

U. T. 60 - 7087

Buenos Aires

FUNDICION Y TALLERES J. R. & A. VARELA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1905

ARTICULOS SANITARIOS

Llaves aprobadas por O.S.N.

PULIMENTO - NIQUELADO - CROMADO

Ramales para baños aprobados por O.S.N.
PATENTE N° 41235

BRONCERIA EN GENERAL

Escritorio y Talleres: GASCON 370 - 74

Depósito: 4134 - POTOSI - 4134

U. T. 60, Caballito 0903 • Buenos Aires

BERNARDO GUINZBURG

FABRICACION DE PARQUETS
de fantasía y común

Ultima palabra en el Arte de Parquet
Decorativo

MODELOS ORIGINALES EXCLUSIVOS
DE LA CASA

U. T. 60, Caballito 1851.

BEAUCHEF 562 BUENOS AIRES

Manuel Vázquez

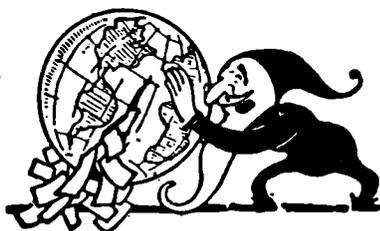
ELECTRICIDAD y Mecánica en General

JOSE C. PAZ 3129

(Antes Aconquija)

U. T. 61, Corrales 0177
BUENOS AIRES

DIARIAMENTE



Recibirá v. d.
recortes de
diarios y re-
vistas de to-
do el mundo;
de cuanto
asunto le in-
terese, si se
suscribe por
monedas a

LOS RECORTES AGENCIA INTERNACIONAL DE
RECORTES PERIODISTICOS
CANGALLO 940 - U. T. 35-2786 - Buenos Aires

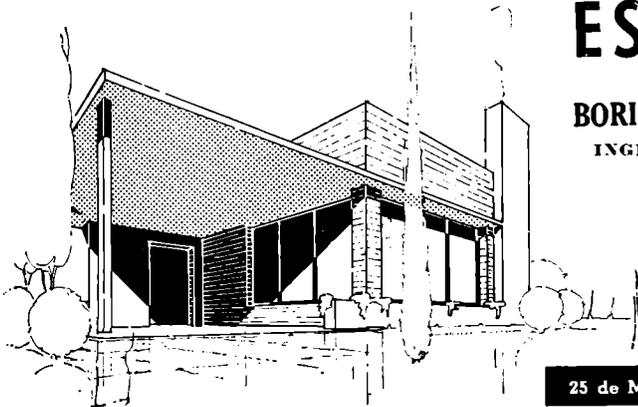
PAPELES PINTADOS

Para todos los ambientes
Para todos los gustos
Para todos los presupuestos

Francisco Galvany

Victoria 1926 — U. T. 47 Cuyo 7151
BUENOS AIRES

PAPELES PINTADOS



ESTUDIO TECNICO

BORIS SLEMENSON

INGENIERO CIVIL

V. LUIS BORRONI

DIBUJANTE PROYECTISTA

Nuestra especialización en **proyectos de residen-
cias particulares**, desde el modesto "bungalow"
hasta el más lujoso Petit-Hotel nos permite sa-
tisfacer, a precios reducidos, cualquier exigencia
de los señores propietarios y constructores de la
Capital e Interior.

25 de Mayo 140, 1er. piso. Ofic. 9 — U. T. 33-7109 — Buenos Aires

¡NOVEDAD EDITORIAL! INGENIERIA SANITARIA

por M. Sallovitz

El mejor tratado aparecido hasta la fecha, en
lengua castellana. Ilustrado con 265 figuras y
un plano en colores. Riquísima encuadernación
en tela.

Precio en toda América, libre de porte certifi-
cado, VEINTE PESOS m.n.

Pedidos a **LUIS A. ROMERO**
CANGALLO 521 — BUENOS AIRES

PINTURA IGNIFUGA

APLICABLE A:
MADERAS - PLACAS AISLANTES -
CARTON - ARPILLERA -
TEJIDOS, Etc.

Pedidos a:

TELEFONOS: **A. H. FERRECCIO**
B. Orden 23-4991 **BOLIVAR Nº 1787**
" " 23-2759 **Buenos Aires**

M A T E R I A L E X C E L E N T E

R E S U L T A D O P O S I T I V O

E S P E C I A L I D A D E X C L U S I V A

E C O N O M I A A B S O L U T A

O R G A N I Z A C I O N M A X I M A

C U M P L I M I E N T O P E R F E C T O

R E S P O N S A B I L I D A D T O T A L



Fábrica y Ventas:

SEVILLA Soc. Resp. Ltda.

Capital \$ 300.000 m/n.

Avda. San Martin 3060



FLORIDA (Buenos Aires)

U. T. (741) Florida 117 y 3788

PLANOS COMPLETOS DE 50 VIVIENDAS



POR EL ARQUITECTO JOSE LUIS MOIA

Este libro no es una colección de proyectos agrupados al azar, sino una cuidadosa selección de viviendas tipos, ordenadas para cada dimensión de terreno, de acuerdo con las soluciones más convenientes para los problemas más comunes.

Cada proyecto está compuesto por sus plantas, fachadas, secciones, perspectiva, cálculo de la estructura de hormigón armado y planta de techos.

La sección **detalles constructivos** contiene los tipos de carpintería de todos los proyectos, con el dibujo de sus molduras, marcos, contramarcos, etc. Interiores de roperos, muebles de cocina, etc. Tipos de herrería con sus detalles respectivos. Planos de detalles de las fachadas de todos los proyectos. Aleros y construcción de techos de tejas. Chimeneas. Escaleras de madera y material reconstituido. Principios básicos de la construcción de hormigón armado, doblado de fierros, etc.

Las **especificaciones técnicas** comprenden: Contratos de construcción. Pliego de condiciones. Actas de recepción de obras. Convenio de medianería, etc.

Valumen impreso a todo costo, lujosamente encuadernado, ciento doce páginas a gran formato.

\$ 15.- m/n.

O su equivalente en dólares

Solicite su ejemplar por **CONTRA REEMBOLSO** a:

EDITORIAL WINDSOR

FREIRE 801 - U.T. 73-8975

Buenos Aires

simplex

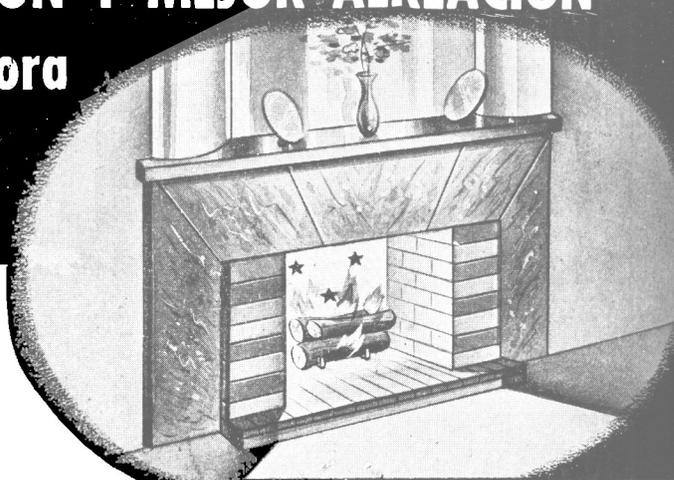
SIN HUMO NI HOLLIN!..

MEJOR CALEFACCION Y MEJOR AEREACION

Con Unidad Calefactora

CRATER

Pat. N° 54935

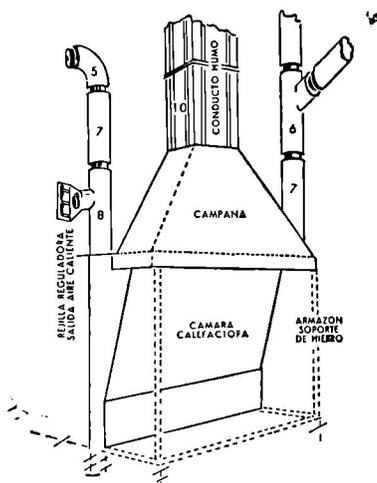


- Unidad Calefactora CRATER llena todas las necesidades de calefacción y aereación modernas.
- Unidad Calefactora CRATER evita los inconvenientes del humo y hollin que despiden las comunes estufas de hogares abiertos, el enrarecimiento del ambiente y las temidas corrientes de aire frío, causantes de tantos males.
- Unidad Calefactora CRATER convierte las estufas de pared, en artefactos útiles, prácticos, higiénicos, económicos y confortables.
- Unidad Calefactora CRATER es de sencillísima aplicación y se adapta a cualquier tipo de estufa de hogar abierto.
- Unidad Calefactora CRATER brinda verdadero calor de hogar!

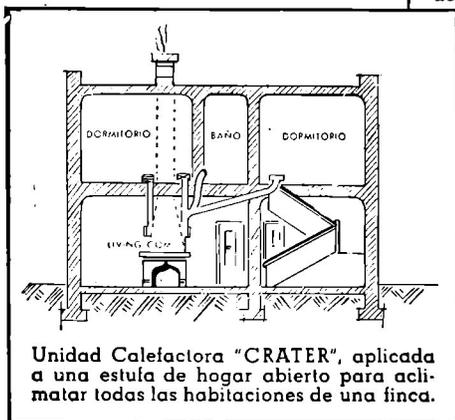
PIDA FOLLETO EXPLICATIVO



Corte transversal de una Unidad Calefactora "CRATER", con su toma de aire exterior, registro de combustión y salida de aire aclimatado.



Unidad "CRATER" antes de ser revestida, compuesta por cámara de calefacción, campana de gases, chimenea y caños de gres refractarios vitrificados, para aclimatar varios ambientes.



Unidad Calefactora "CRATER", aplicada a una estufa de hogar abierto para aclimatar todas las habitaciones de una finca.

CRATER

Un producto de Cerámica Benedetto S. A. Ind. y Com.

Avda. Roque Sáenz Peña 760 - 1er. piso - U. T. 34 - Def. 7529

DISTRIBUIDORES:

Hierromat S. A. - Alsina 659-665 - U. T. 33 - AVENIDA 4052-4057
O. Guglielmoni - Avenida de Mayo 634 - U. T. 34 - DEFENSA 2792/93

Buenos Aires

B. Palm - O'Connor (Fte. al galpón CITA) Tel. 88 - Bariloche
El Fanal - Maipú 72-74 - U. T. 99397 - CORDOBA

ENTREGA INMEDIATA

CACYA

LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS

Sumario

00693

	Pág.
Ing. César B. Rocco Perna LA EVOLUCION EN EL ESTUDIO DEL CODIGO DE LA EDIFICACION, Y SU MANEJO	107
Arqts.-Ings. Siquier y García PEQUEÑA CASA DE RENTA, LA PAZ 1465/71	113
Arq. Oscar S. Grecco EDIFICIO DE RENTA, SINCLAIR 3134/38	115
Arq. Félix Sluzki TRES CASAS EN MARTINEZ, F. C. C. A.	117
Arq. R. Barry Wills RESIDENCIA PINTORESCA	120
UNA CASA DE VACACIONES	123
Anselmo Barbieri HERRERIA ARTISTICA: PUERTA DE CALLE	122
Judiciales: CORRESPONDE RESARCIR LOS DAÑOS DERIVADOS DEL CAMBIO DE NIVEL DE LAS CALLES	124
Información General	127

AÑO XVII

BUENOS AIRES, OCTUBRE DE 1943

NUM. 197

REGISTRO NACIONAL
de la
Propiedad Intelectual
N° 133998 — 29-4-43

Director: Arq. FELIX SLUZKI
Editor: LUIS A. ROMERO
Oficinas: Cangallo 521 — U: T: 33, Avenida 8864
Concesionarios para la venta en el Interior y Exte-
rior: "El Distribuidor Americano", Reconquista 972.
En la Capital, Felipe Terán.

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL
Capital Federal y Provincias. \$ 5.—
Extranjero " 6.—
Número suelto " 0.50
Atrasado " 0.60

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 104
FRANQUEO PAGADO

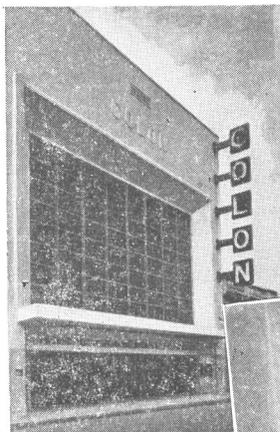
TEMPLO DE LA VIRGEN DE ITATI
Itati (Corrientes)



La fotografía muestra un aspecto del frente del Templo de la Virgen de Itati, construido en Itati (Corrientes), cuya estructura ha sido ejecutada de hormigón elaborado con cemento "SAN MARTIN". A la derecha, hacia el fondo, puede verse la antigua iglesia de Nuestra Señora de Itati, construida hace más de 200 años.- Propiedad: Obispado de Corrientes. - Arquitecto: Sr. Felipe Bergamini. Ingeniero: Sr. Pedro Azzano.-Constructores: Sres. Bergamini y Azzano.

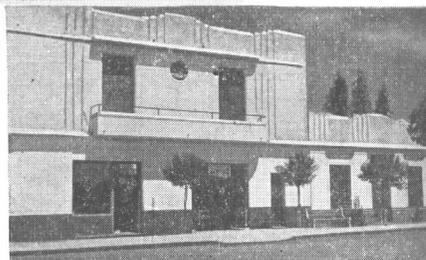
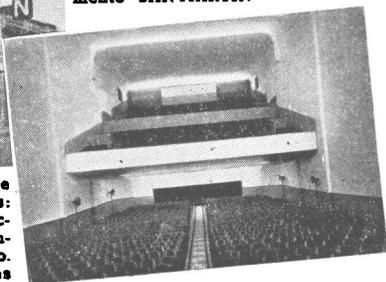
Las obras del cemento portland "SAN MARTIN" se suman incesantemente, pues su alta calidad uniforme, ofrece en todos los casos, la más amplia garantía para realizar construcciones sólidas, seguras y permanentes.

COMPañIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Reconquista 46, Buenos Aires
Sarmiento 991, Rosario



Cine Colón de la ciudad de Corrientes. - Proprietarios: Sres. Liotti Hnos.-Arquitecto: Sr. Felipe Bergamini.-Ingeniero: Sr. Pedro Azzano. Constructores: señores Bergamini y Azzano.

En la calle 9 de Julio 1182, ciudad de Corrientes, se ha construido recientemente esta moderna obra en la cual se empleó cemento "SAN MARTIN"



GOYA (Corrientes). - Moderna casa construida con "SAN MARTIN". - Propiedad y construcción: Sr. Pablo Ciria. - Proyecto: Sr. Antonio Ciria.

Empleando un cemento portland de alta calidad se obtiene mejor hormigón

LA EVOLUCION EN EL ESTUDIO DEL CODIGO DE LA EDIFICACION Y SU MANEJO

Como anunciáramos en nuestro número anterior, publicamos seguidamente el texto de la interesante conferencia. —2º del ciclo de divulgación del Código de la Edificación— pronunciada en el Salón de Actos del H. Concejo Deliberante por el Ing. César B. Rocco Perna, y a la que asistió una numerosa y calificada concurrencia.

Publicamos, también, las expresivas palabras con que presentó al orador el Presidente de la Comisión Especial del Código, Ing. Luis A. Herbin, siendo objeto, uno y otro, de cálidos aplausos de los asistentes.



Ing. César B. Rocco Perna.

PALABRAS DEL ING. HERBIN

Por más que la personalidad del Ingeniero César Rocco Perna, sea de todos conocida, quiere la costumbre —y me corresponde tal honor como presidente de la Comisión Especial del Código de la Edificación—, que presente a quien tiene hecha ya, con una brillante y destacada actuación como funcionario y como profesional, su mejor e insustituible presentación.

El Ingeniero Rocco Perna, que en esta segunda conferencia del ciclo de divulgación, tratará de: "LA EVOLUCION EN EL ESTUDIO DEL CODIGO DE LA EDIFICACION Y SU MANEJO", tiene una autoridad que no emana solamente de la capacidad técnica y científica que le acuerda su título, sino que la tiene también adquirida a través de una larga experiencia en la materia.

Como funcionario de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — desde hace más de 20 años — durante los cuales actuó en la Contaduría General, en la Dirección de Rentas y principalmente en la Dirección de Obras Públicas, en la que desempeñó varias veces interinamente el cargo de Inspector General, ha acumulado experiencia sobre múltiples cuestiones relacionadas con la administración Municipal y con sus problemas, y su penetrante observación, favorecida por sus altas condi-

ciones de inteligencia, y por su capacidad profesional, se han traducido en interesantes proyectos que hoy forman parte de nuestra legislación municipal. Como autor exclusivo o en colaboración, pertenecen al Ingeniero Rocco Perna, el "Reglamento Técnico para Estructuras Metálicas y de Hormigón Armado"; el "Reglamento que entiende de las Relaciones entre la Municipalidad y los Institutos de Enseñanza que están autorizados por el Departamento Ejecutivo"; las "Disposiciones para el cobro de Derechos de Construcción" y otras muchas iniciativas que acreditan sus condiciones de estudioso.

Ahí donde actúa el Ingeniero Rocco Perna, queda la huella fecunda de sus altas condiciones intelectuales y científicas.

No he de distraer al auditorio con la crónica detallada de la actuación del Ingeniero Rocco Perna, apreciando lo inútil que sería en razón del conocimiento de sus méritos que todos tenemos, y la dilación innecesaria que impondría a quienes, con toda razón, esperamos oír su palabra. Pero sí debo, antes de terminar, dejar constancia de que donde la actuación del Ingeniero Rocco Perna adquiere su más alta expresión, a mi juicio, es durante la larga y silenciosa labor de estudio del Código de la Edificación, donde demostró un profundo conocimiento de la materia, y una honda preocupación por dotar a la ciudad de Buenos Aires del instrumento legal que por su importancia requiere.

El Ingeniero Rocco Perna ha trabajado con ahínco, pero sobre todo con inteligencia. Su contribución ha sido eficazísima y ha tenido participación activa, en la discusión de todos los temas tratados, poniendo siempre de manifiesto su gran talento. Como presidente de la Comisión Especial del Código de la Edificación, es para mí una gran satisfacción declarar públicamente mi reconocimiento personal por la actuación destacadísima del Ingeniero Rocco Perna, en el estudio de una materia, cuya trascendencia es innegable para el porvenir de nuestra Ciudad.

LA CONFERENCIA

Agradezco al señor Ingeniero Herbin las palabras de elogio que me ha dirigido. Su amabilidad me confunde y me obliga, y temo que no sea justificada por la realidad de mi persona.

MI esperanza reside en no defraudarle.

Señores:

En la conferencia inaugural de este ciclo, patrocinado por el Señor Intendente Municipal, el Presidente de la Comisión Especial del Código de la Edificación, Ing. Herbin, hizo una reseña histórica de la Ciudad comentando las etapas de su crecimiento sin ejemplo. Contó como Buenos Aires se levanta después de haber sido barrida de la faz de la tierra. Cómo de una apacible infancia empujada por un germen de poderosa vitalidad. Cómo modifica el mapa de los dominios españoles, irguiéndose incontentible al frente de un virreynato creado para ella sola. Cómo alcanza la gloria correteando medio continente

venciendo en todas partes. Y cómo vive una vida intensa a impulsos de su propia suficiencia, enriqueciéndose al borde de una llanura y un río sin límites, a un paso de Europa que la educa y que le presta la ayuda de su civilización.

Sin conciencia de sus tradiciones, sin tenerlas en realidad, Buenos Aires llega a grande. Es una ciudad, casi improvisada. Mimada por la fortuna, cree haber alcanzado la cumbre de sus aspiraciones cubriéndose, como premio de su esfuerzo, con el manto del progreso que la ciega en el presente y no le deja ver el porvenir.

A todos los porteños, nos gusta escuchar elogios sobre nuestra ciudad. Nos gusta ver cómo se sustituyen rápidamente aquí y allá, los edificios apenas levantados ayer. Cómo desaparecen en masa para dar paso a calles y avenidas flanqueadas de paredes con centenares de ventanas, igual que inmensos tableros de ajedrez. Cómo surgen las fábricas, los comercios, los negocios, que parecen lanzar un reto a las exigencias de la realidad y a la tranquila sucesión de las horas... y en fin, experimentamos una grata satisfacción cuando, ausentes por un breve lapso, encontramos cambiado su aspecto físico. Pero, no nos place que nos recuerden culpables de los errores cometidos en nombre del progreso edilicio y de la indiferencia en oponer una barrera a sus avances, meditando un pequeño esfuerzo y un poco de comprensión.

El Ingeniero Herbin, hizo resaltar en su disertación que, tal era la celeridad como crecía la ciudad al compás de su propia potencia, que parecía inhibir de ver con claridad a los que contribuyeron a su engrandecimiento, quitándoles las posibilidades de buscar solución a los problemas edilicios que se iban creando sucesivamente. Demostró también, cómo dentro de este ritmo vertiginoso aparecieron una tras otra las ordenanzas que rigieron la edificación privada para solventar las necesidades del momento. Disposiciones que luego, vinieron a fundirse en el cuño que sirvió más de 70 años como molde de los distintos Reglamentos de Construcciones.

Aunque en la actualidad, hayan cambiado los conceptos sobre la técnica en general y las ideas que deben presidir el crecimiento de la ciudad, no se debe ser severo con esos reglamentos pues, al fin y al cabo, ellos han servido para conquistar algunos aspectos o pasos necesarios para el mejoramiento edilicio.

Esta conferencia, la segunda de un ciclo que intenta divulgar el contenido y esencia del Código de la Edificación, será seguida de otras a cargo de los miembros de la Comisión Especial, quienes comentarán sus disposiciones con el objeto de que Uds., puedan interiorizarse de las causas que las motivaron o bien, el objetivo que persigue cada una de ellas.

Resolución 6318 — Creación de la Comisión Especial

La Ordenanza 2736, que constituye el Reglamento General de Construcciones hoy en vigor, dió origen a una serie de controversias cuyo eco trascendió a las páginas de la prensa diaria. Controversias que, sin ser muy precisas en cuanto a sus puntualizaciones, dejaban traslucir que las disposiciones de dicho Reglamento, no satisfacían plenamente a lo que se esperaba o deseaba para Buenos Aires. El Honorable Consejo Deliberante recoge estas sugetiones y encuentra que: "Es de absoluta necesidad la modificación del actual Reglamento General de Construcciones, vigente en nuestra ciudad, dado el adelanto experimentado por la misma en materia de edificación", y sanciona, el 7 de Diciembre de 1943, la Resolución 6318 que encomienda a una Comisión Especial, el estudio y redacción de un proyecto que involucre los siguientes puntos:

—Normas para fijar la altura de edificios y superficie de patios;

—Normas a que deberá ajustarse la apertura de

nuevas vías públicas y la edificación en las mismas;

—Normas para instalaciones contra incendios;

—Condiciones a que deberá ajustarse la construcción de edificios en la zona céntrica, a los fines de no agravar la situación local del tránsito; y

—Todo otro punto que la Comisión considere deba ser incluido.

La Comisión Especial que debía abocarse a estos estudios se componía de cinco señores Concejales, dos delegados del Centro Argentino de Ingenieros y dos delegados de la Sociedad Central de Arquitectos, que serían asesorados en los trabajos a realizar, por dos técnicos cuyos nombramientos se solitarían al Departamento Ejecutivo Municipal cumpliendo con un mandato de la mencionada Resolución. Las Instituciones citadas propusieron sus delegados en Julio de 1935 y el 31 del mismo mes, por decreto de la Presidencia del Cuerpo, integraron la Comisión Especial que realizó algunas reuniones entre Octubre y Noviembre de ese año. En estas reuniones se estimó que no era conveniente abocarse al estudio de las reformas encomendadas, hasta tanto el Departamento Ejecutivo designara sus delegados. El 30 de Octubre de 1936, se reúnen los miembros de la Comisión Especial y, sin entrar en materia, resuelven esperar la concurrencia de los delegados municipales que aún no habían sido nombrados. Reunida de nuevo la Comisión el 26 de Noviembre de 1937, tuvo la certeza que el Departamento Ejecutivo enviaría sus representantes. Esta reunión marcó el rumbo de la labor futura y puede considerarse como la "primera reunión efectiva". En ella se convino, para organizar la tarea con una distribución equitativa del trabajo y asegurar la concurrencia de las personas no sujetas a mandatos electivos, que la totalidad de los profesionales se constituyesen en Comisión Técnica y proyectasen el texto de las modificaciones, debiendo convocar a la Comisión Especial para considerar en pleno, y aprobar, los estudios realizados. Además se fijó para Enero de 1938, la iniciación de las reuniones regulares que al día de hoy alcanzan a 424,

Estudios preliminares.

Después de analizar detenidamente los temas discriminados en la Resolución 6318, la Comisión Técnica encontró, que era necesario modificar o alterar tanto el Reglamento General de Construcciones vigente, que no era ya posible mantenerse dentro del clásico molde que se venía usando desde más de medio siglo, por cuanto su conformación no se avenía con las exigencias cada vez mayores de la ciudad. Fue imprescindible entonces, buscar una estructura que respondiese a la evolución de la construcción edilicia y en especial a los primordiales preceptos urbanísticos. Entendió asimismo que no era tampoco posible trabajar sobre base firme en el ordenamiento de la edificación, sin tener en cuenta los demás factores que inciden en el desarrollo de la metrópoli. Prefirió, en consecuencia, confeccionar un modesto plan de conjunto compatible con las necesidades y recursos de la ciudad, antes que ofrecer soluciones a un problema aislado. Soluciones que, por otra parte, no resolverían la anarquía existente de cuya prolongación y resultados, la Comisión Técnica se sentía responsable.

Entrando en un nuevo campo de estudios hubo que fijar los conceptos fundamentales de cada tema. Se hizo una investigación minuciosa y completa de los aspectos sociales, legales, económicos, de seguridad, de tránsito, etc., íntimamente ligados con la orientación abordada. Se trazó el plan general de labor clasificando aquellos temas en forma sinóptica y se estableció luego, el criterio a seguir en cada uno. La tarea se distribuyó de modo que cada miembro de la Comisión Técnica, debía encargarse de recopilar y redactar una parte de la tarea total. Dichas partes analizadas luego y ensambladas convenientemente,

debían constituir el texto del proyecto que se sometiera a consideración del Cuerpo. Este sistema de trabajos aislados no dió el resultado práctico esperado; sus principales defectos eran, los distintos estilos de escritura y la falta de homogeneidad en el tratamiento de los temas. Además, insumía un tiempo considerable las correcciones y los ajustes indispensables. Acelerada con esta experiencia, la Comisión Técnica, para acelerar el ritmo de la labor, resolvió designar en Marzo de 1939, una Comisión Redactora que, compuesta por dos de sus miembros, se encargara de articular el Reglamento con un criterio orgánico.

Las Asociaciones de Profesionales y las Instituciones Oficiales representadas en la Comisión Especial, seguían de cerca los estudios de la Comisión Técnica haciendo llegar a las entidades y trayendo de ellas, oportunas sugerencias.

Documentación consultada.

Como no existían en las bibliotecas locales Reglamentos, Códigos u Ordenanzas de Edificación y Zonificación de ciudades extranjeras, por gentileza de Centros de Profesionales, Empresas y personas vinculadas en otros países, se consiguió en este rubro, una valiosa documentación que proporcionó un abundante aporte de la experiencia ajena. De esta manera se tuvo la oportunidad de consultar y analizar más de 40 Códigos y Reglamentos de las principales ciudades del mundo. Se extractó de ellos la solución de problemas comunes a todos los centros urbanos y se amoldaron en cuanto convenía a Buenos Aires, teniendo siempre presente su situación actual y su futuro.

Con respecto a estos Códigos y Ordenanzas, vale la pena comentar a título de curiosidad, de que todas las disposiciones de esta naturaleza que pertenecen a ciudades del Nuevo Mundo, tienen la rara virtud de encuadrar, salvo en los aspectos de carácter puramente local, dentro de nuestra idiosincrasia. Así por ejemplo: leyendo el Código de la Edificación de Nueva York, o el Código de Obras de Río de Janeiro o la Ordenanza General sobre Construcciones y Urbanización de Chile, se adivinan las mismas ideas, las mismas iniquidades, los mismos problemas que los nuestros —parecen que fueron escritos para Bs. Aires. En cambio los europeos, a pesar de reflejarse en ellos la majestuosidad y alcurnia de sus ciudades, no se viven ni se sienten como los americanos; dan la sensación de pertenecer a otra órbita, o otras costumbres, a otra familia..., sin embargo, no son desechables, tienen partes, pocas, que han servido para inspirar ciertas disciplinas.

Con todos estos antecedentes, a los cuales hay que agregar: el estudio realizado por la Ex Comisión Edilicia (publicado por la Intendencia en 1925), que dió las primeras bases y orientaciones para la zonificación de Buenos Aires; la serie completa de copias aerofotográficas de la ciudad, facilitadas por la Dirección General del Catastro, que han servido y aún sirven para resolver problemas de carácter urbanístico; las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones locales afines; la colaboración y sugerencias de numerosas personas y Reparticiones Públicas, la Comisión Técnica, estaba ya en condiciones de entrar en el detalle de cada una de las fases del plan general, paulatinamente perfeccionado. Sin embargo, no quiso continuar adelante en los estudios, sin antes recabar de nuestros prestigiosos juristas, su opinión sobre el alcance de ciertas disposiciones que entendía, no debían estar ausentes en el Reglamento.

Aprobado el texto del "Cuestionario", se pidió la colaboración a más de 30 jurisconsultos y contestaron los doctores: Rodolfo Bullrich, Pablo Catayud, Rafael Emiliani, Pablo E. Frugoni, Fernando Legón, Alberto G. Spota y Virgilio Tedín Uriburu; la Asociación de Abogados de Buenos Aires y los Amigos de la Ciudad. En este "Cuestionario", se consultaba si la Municipalidad puede:

- Establecer restricciones en el uso de terrenos y edificios;
- Fijar a los precios medidas mínimas de frente y área;
- Prohibir la edificación en zonas insalubres por hechos naturales, por rellenos de basuras, etc., por carencia de obras de saneamiento o por falta de niveles;
- Limitar la superficie edificable de los terrenos dejando un espacio libre al fondo;
- Obligar a dejar jardines al frente;
- Exigir la formación de recobas ya sea avanzando sobre la acera o retrocediendo el piso bajo dentro de la línea municipal;
- Establecer alturas uniformes o fijas, mínimas y máximas, en ciertas zonas o calles de la ciudad;
- Intervenir en la estética de las fachadas.

Las respuestas fueron aprovechadas en la redacción definitiva del Código y se pueden consultar en la publicación del despacho de la Comisión Redactora, que hiciera el Concejo en agosto de 1940 y en el Boletín correspondiente a los números 29/30 de enero - mayo de 1942.

En el transcurso del año 1939, con motivo de un viaje a los Estados Unidos de Norte América del miembro de esta Comisión, Ingeniero Luis V. Migonne, se le encomendó el estudio de los Reglamentos de Construcción y Zonificación que hubiera en aquel país. El informe de dicho ingeniero fué importantísimo. Constituye la recopilación de la experiencia de países que han comprendido el valor de una política comunal de equilibrio, entre el individualismo y el colectivismo. El paralelo casi absoluto que existe entre el desarrollo de los centros urbanos de la América del Norte y los de nuestro país, hizo interesante la consideración detenida de ese trabajo e inclinó a la Comisión, a incorporar en el texto de nuevo Reglamento, los conceptos normativos que sirvieron de guía en el ordenamiento de las ciudades de los Estados Unidos.

TITULO DE LAS NORMAS ESTUDIADAS

El proyecto de Reglamento abarcaba temas diversos. Trata la zonificación de la ciudad; asuntos de orden administrativo; prescripciones generales para el proyecto y ejecución de edificios; conservación de los mismos; disposiciones de carácter especial, etc.,. Estos temas relacionados íntimamente entre sí podían, cada uno de ellos, ser motivo de un tratamiento aparte y publicarse también por separado. Inspirada la Comisión, en los sistemas adoptados en obras análogas por otras ciudades, pensó que convenía estructurar las partes eslabonándolas en una composición única. Hacía así más práctico el manejo de las distintas disposiciones, eliminando la dificultad de usar textos aislados. Este conjunto de normas debía designarse apropiadamente. Las palabras "Reglamento" y "Ordenanza", no respondían al objetivo de la obra ya que, era necesario aclarar los propósitos con una larga leyenda. El título se hacía extenso e inapto para su cita. La palabra "Código" más amplia en concepto (expresa una cierta disciplina o método seguido), se adaptaba mejor y además, acortaba el título.

Se ha observado muchas veces que la palabra "Código", es demasiado ampulosa para comprender Ordenanzas y Reglamentos de Zonificación y Edificación. Que es más apropiada para disposiciones de carácter legal pensando tal vez, en el Código Civil, Penal, de Comercio, etc., olvidando o desconociendo que también existen otros conjuntos de reglas o preceptos que, sin tener ese carácter, se denominan igualmente "Códigos", como el de Señales, Morse, Marítimo, Bromatológico, etc. La casi totalidad de las ciudades de Norte América (Nueva York, Chicago, Filadelfia, San Francisco, Montreal, Vancouver, etc., tienen su Código de la Edificación y algu-

nas de la América del Sud como Río de Janeiro y San Pablo su Código de Obras, sin que esta palabra haya sido cuestionada.

ESTRUCTURACION DEL CODIGO — Nomenclatura — Numeración

Para el estudio al detalle del articulado del Código, se adoptó el siguiente sistema: la Comisión Especial en acuerdo, fija las directivas y propósitos de cada tema, caso o problema. La Comisión Redactora los toma y los articula en fichas separadas previo análisis de la documentación local y extranjera. El tema, caso o problema en forma de despacho, pasa a la Comisión Especial. Esta lo discute punto por punto. Las modificaciones o correcciones introducidas motivan la reedición del proceso anterior hasta conseguir el pulimento que se juzga apto de alcanzar despacho definitivo. Este sistema de auto control proporcionó un cuaderno matriz siempre limpio y al día. Al mismo tiempo pudo conseguir guardado en forma ordenada, las sucesivas transformaciones sufridas por el articulado. Algunos de los artículos alcanzaron de 25 a 30 modificaciones. Para dar una idea aproximada, aunque mas no sea del trabajo material que representa, diremos que existen archivadas más de 8.500 fichas borradores.

El Código de la Edificación comprende 8 Secciones y, aunque no es costumbre entre nosotros, se las precedió de un Prólogo con los fundamentos del trabajo, que marcan, por decirlo así, el derrotero, o mejor el espíritu de la obra para facilitar su interpretación. Los Códigos americanos y algunos europeos incluyen algunas frases en ese sentido. Las 6 primeras Secciones componen la parte de Código conocido y publicado el 17 de Febrero de 1943. Estas Secciones abarcan las condiciones generales aplicables a todos los edificios sin distinción de clases o tipos vinculándolos a la ciudad. Esta vinculación es la primera vez que aparece reglamentada en Buenos Aires. Las 2 Secciones restantes, todavía en estudio, comprenden: 1o., las exigencias especiales para los edificios en razón de su destino como ser: casas de departamentos, mercados, garages, teatros y cines, etc. y 2o., los reglamentos técnicos para los cálculos de estabilidad, ejecución de estructuras, instalaciones de electricidad, calefacción, etc. Estas últimas Secciones son la 7 y la 8 que, aunque tienen su importancia, no son tan indispensables para la vida de la ciudad. Serán paulatinamente incorporadas al Código sustituyendo a las que hoy existen.

El ordenamiento de las Secciones responde, en la medida de lo posible, a las sucesivas etapas que se siguen en el desarrollo del proyecto, erección y conservación de los edificios. Están estructuradas de manera que todas las cuestiones que correspondan tratar en cada una de ellas, no se vuelvan a repetir en las restantes. El Reglamento vigente no tiene una disciplina determinada: en el Capítulo III se habrá podido observar que junto con los artículos que regulan el ejercicio profesional, hay otros relativos a penalidades y a la colocación del tablero frente a la obra. Las disposiciones referentes al tratamiento arquitectónico de los edificios sobre la calle, se encuentran en el Capítulo IV, Capítulo VI, Capítulos IX y X. La ventilación de locales se trata en el Capítulo correspondiente a medidas de patios y también en el destinado a contrapisos, sótanos, pozos y retretes, etcétera.

Para que se tenga una idea del criterio de orden seguido en la estructuración del Código, se hará una descripción somera de cada Sección:

La Sección 1 — "GENERALIDADES". — Establece el alcance de las disposiciones del Código y prevee las posibilidades de actualizarlo dentro de períodos regulares. Incluye una serie de conceptos que ser-

virán para interpretar giros y expresiones cuyo uso, gramaticalmente considerado, puede dar lugar a errores o confusiones;

La Sección 2 — "DE LA ADMINISTRACION". — Establece las relaciones entre el poder público e interesados. Regula las tramitaciones, presentación y aprobación de permisos. Reglamenta el ejercicio profesional. Fija las inspecciones reglamentarias, etc.;

La Sección 3 — "DE LA ZONIFICACION DE LA CIUDAD". — Abarca los problemas relacionados con el remodelamiento de la ciudad. Fija distritos según la importancia de los núcleos edificios para usos de preferencia residencial, comercial e industrial. Determina las alturas de los edificios en función de la amplitud de la calle y características de la zona. Regula la cantidad de área que debe dejarse sin edificar en cada predio. Las normas que deben seguirse para la formación de nuevas manzanas y lotes. En definitiva, establece el vínculo que debe existir entre la ciudad y el edificio;

La Sección 4 — "DEL PROYECTO DE LAS OBRAS" — Entra de lleno a reglamentar el proyecto arquitectónico del edificio. Condiciones que han de reunir los patios y los locales —sus medidas y lados mínimos. Iluminación, ventilación. Instalaciones, etcétera;

LA Sección 5 — "DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS" — Sigue el proceso de materialización de un edificio, desde la colocación de la cerca provisoria en la acera, excavaciones, cimientos, paredes, estructuras, andamios, etc., hasta la terminación de la obra;

La Sección 6 — "DE LA CONSERVACION DE LOS EDIFICIOS — DEL ESTIMULO A LA EDIFICACION PRIVADA Y DISPOSICIONES VARIAS" — Trata todo lo concerniente al mantenimiento de los edificios existentes. Posibilidades de usar parte de ellos en nuevas obras. Casos de edificios en mal estado, etc. Incluye además esta Sección, disposiciones tendientes a estimular la edificación privada instituyendo premios al mérito. Y por último, los anuncios, justificándose su inserción en esta parte, por estar íntimamente ligados a la conservación y estética de los edificios.

Se hace la salvedad que en estas Secciones se han incluido aquellas disposiciones particulares, que en forma de Ordenanzas o Reglamentos corresponden a las avenidas Diagonales Norte y Sud, 9 de Julio, Barrios Parques, de Construcciones Económicas, Avenida General Paz, etc.

Ahora bien: dentro de cada Sección, los temas están ordenados en tal forma, que partiendo de lo general o fundamental se pase sucesivamente a lo particular, al detalle o a la excepción; (tomar como ejemplo: Altura de edificación Pág. 44. De imitación de distritos. Alturas en general, máximas, fijas y casos especiales —casos particulares— detalles) desde la Vía Pública al interior del predio y además, del exterior al interior del edificio. Tomar como ejemplo: Del proyecto de las obras, Pág. 68 y siguientes, de lo general a lo particular, del exterior al interior, De los locales (interior de edificio) alturas, áreas, — Iluminación y Ventilación, Pág. 92.

Esta norma hace que el mismo texto del Código sea su propio índice. Es hasta innecesaria la numeración de los artículos. Los números sólo sirven para abreviar y precisar la cita.

NUMERACION

Una de las novedades que en el Código ha llamado mucho la atención, es la manera como se numeraron los artículos sin respetar la clásica costumbre de "numeración corrida".

Las frecuentes modificaciones y transposiciones de artículos movió a la Comisión Especial, a buscar un sistema de numeración con una flexibilidad tal, que no sólo sirviera para facilitar la tarea durante el estudio sino, que pudiera ofrecer las ventajas prácticas de usar siempre la misma numeración. La corrida tiene el gran inconveniente que, cuando es necesario añadir o quitar un artículo, debe modificarse el número de los demás. La quita no tiene dificultades, pero la agregación, sino es al final, hay que distinguir los nuevos adosándoles las palabras "bis", "tris", u otro distintivo convencional.

El sistema que se adoptó, parecido al decimal, inspirado en el de los Códigos de las ciudades de los Estados Unidos, suprime las dificultades de la numeración clásica y en cambio, proporciona las siguientes ventajas:

- mantiene constante el orden dado a los temas;
- individualiza o ubica rápidamente cada artículo dentro de cada tema;
- permite agregar o suprimir artículos sin que se altere la numeración de los restantes; y,
- conserva la numeración originaria en las actualizaciones posteriores.

Se cuestiona que la característica de los artículos compuestos de números separados por puntos, es engorrosa. Sin embargo es mucho más sencilla que la usada en los teléfonos cuya característica total, está formada por un número que hay que citar guarismo por guarismo y un nombre representado también por otro número, que nunca se sabe cuál es. No obstante la característica telefónica fué aceptada sin objeciones.

Explicaremos a continuación, el significado de cada uno de los números que componen las características del articulado del Código.

Están Uds. enterados que el Código se divide en Secciones que agrupan, cada una, una cierta cantidad de temas o casos afines siguiendo una determinada norma. Saben también que a cada Sección se le dió número. Número que representa el orden de colocación dentro del texto. Por ejemplo: GENERALIDADES tiene el Nº 1; DE LA ADMINISTRACION el Nº 2; DE LA ZONIFICACION DE LA CIUDAD el Nº 3, y así siguiendo, cada uno de los temas afines que componen los respectivos capítulos de cada sección, se los individualizó también con un número de orden a partir del 1. De este modo las Secciones se citarán con un solo número o cifra según vimos recién y los capítulos, con dos separadas por un punto. Ejemplo. — Pág. 120 — el Capítulo 5.1, es el primer capítulo de la sección 5; el Capítulo 5.2, es el segundo capítulo de la misma sección; el Capítulo 5.3 el tercero, etc.

Los distintos casos que comprenden un Capítulo y forman los artículos, a su vez, se les puso un número de orden comenzando igualmente por el 1. De esta suerte, los artículos se citarán con tres números o cifras separadas por puntos. Ejemplo. —Pág. 122— el Artículo 5.3.1., es el primer artículo del capítulo tercero de la sección quinta; a continuación, el artículo 5.3.2 es el artículo segundo del mismo capítulo o sección.

Se habrá observado que este capítulo 5.3 tiene sólo dos artículos, el 5.3.1 y el 5.3.2. El capítulo que sigue, 5.4, tiene 8 artículos. El sistema de numeración usado, admite las siguientes posibilidades. El artículo 5.3.1, puede ser desarrollado mucho más (si llegara a ser necesario), efectuando subdivisiones, tantas como sean necesarias, agregándole a cada una de estas un nuevo número a partir del 1. Esta agregación de subdivisiones numeradas al artículo 5.3.1 no alterará las características del artículo siguiente 5.3.2 el cual, a su vez puede ser subdividido del mismo modo. A continuación del artículo 5.3.2 se puede intercalar aun un nuevo capítulo, 5.3.3 sin que por eso se modifique la característica del capítulo 5.4 que le sigue.

Hemos dicho que cuando un artículo tiene subdivi-

siones, a cada una se le asigna un número de orden que se añade, separado por un punto, a la característica del artículo. Entonces, estas nuevas subdivisiones se citarán por cuatro números o cifras separadas por un punto. Ejemplo —Pág. 107— El artículo "GENERALIDADES Y CLASIFICACION DE LOS EDIFICIOS CON MADERA ESTRUCTURAL" tiene 6 subdivisiones, cada una con un título y su característica: 4.9.1.1, 4.9.1.2, 4.9.1.3, etc. El título general de estas subdivisiones como no tiene texto, lleva un "cero". El cero siempre quiere decir o significar, un artículo con subdivisiones.

Cada una de estas subdivisiones puede ser aun subdividida pero en estos casos las nuevas partes (incisos), se mencionan con letras. Y cada una de estas nuevas partes (los incisos) admite todavía otro fraccionamiento (item), que se le citará con un número entre paréntesis.

USO DEL CODIGO DE EDIFICACION

Entraremos ahora a explicar cómo se usa el Código cuando se desea proyectar un edificio.

Tomemos el caso más corriente:

Casa de departamentos.

Terreno: baldío.

Ubicado: Río Bamba esq. Lavalle y Tucumán.

Medidas 8.66 x 35 metros.

La primera consulta que se debe hacer es, si en este terreno es permitido el uso de un edificio para casa de departamentos.

Como el uso es uno de los aspectos que corresponde a la zonificación de la ciudad, está tratado en la Sección 3 del Código. En la Pág. 35 y siguientes contempla este aspecto. Los deslindes de los distritos según el uso, aparte de estar detallados en el texto correspondiente, están dibujados en un plano que forma parte del articulado (3.1.1.,a).

Según este plano, el terreno en cuestión, se encuentra en el distrito C3 (Comercial 3). Los usos permitidos en este distrito, se determinan en el Art. 3.2.2.2 (Pág. 40) Inc. c); y aquí nos enteramos que la casa de departamentos es autorizada. En el resumen inserto en la Pág. 43 podemos rectificar o ratificar nuestra consulta.

La segunda consulta, ya que la primera resultó favorable para nuestros propósitos, corresponde a la altura permitida para ese predio. En la misma sección 3, ya que la altura es otro de los motivos de la zonificación, podemos hallar el dato que buscamos.

Seguiremos idéntico procedimiento que para los usos. Los deslindes de los distritos según la altura están dibujados en otro plano, que forma parte del articulado (3.1.1, b). Este plano nos indica que el distrito de alturas es el H2. Para el distrito H2 la altura de fachada correspondiente a los edificios está en función del ancho de la calle. Art. 3.3.3.1 a) pág. 46. —Ver cuadro—. La calle Río Bamba en ese lugar tiene más o menos 13 m. de ancho. En el cuadro ubicado al pie de la página 46, para el distrito H2 y para un ancho de calle comprendido entre 12 y 20 m. la altura máxima de fachada es de 18.50.

En este capítulo pueden obtenerse otros datos para construcciones permitidas dentro de los perfiles autorizados, claro está, para cuando se alcance el plano que está a la altura máxima de fachada.

Hasta ahora tenemos: el uso para casa de departamentos es permitido y la casa no debe exceder de 18.50 mts. de alto.

La tercera consulta, siempre para la misma ubicación del predio, corresponde al área libre de edificación que debe quedar en el terreno. De igual manera que para los usos y alturas un plano en donde están dibujados los distritos según el área, nos aclara la cuestión. El distrito para el terreno, Río Bamba e. Lavalle y Tucumán es el A3. El Art. 3.4.2.1 —Pág. 58— nos fija la altura de 6m. como arranque del área libre de edificación que debe dejarse al fondo del predio. La cota de este arranque no signi-

fica que el mismo pueda dejarse al nivel del suelo.

La proporción de superficie edificable se determinará aplicando las directivas expuestas en el Art. 3.4.2. (Pág. 59) para trazar la línea que delimita el fondo. Para los 35 m. de profundidad del predio, (utilizando la fórmula aplicada a esta profundidad) se obtiene que la superficie edificable puede alcanzar hasta los 27 m. medidos desde la calle. Vale decir que, debe quedar libre de construcciones un área ubicada en el fondo, de todo el ancho del terreno (8.66m.) por 8m., siempre arriba de los 6m medidos sobre el nivel del cordón.

El cuarto plano que acompaña al Código, distributos según la clase de los materiales, es sólo aplicable cuando se desea utilizar la madera como elemento resistente de construcción.

Los datos obtenidos recientemente nos facultan para entrar de lleno a realizar nuestro proyecto, dentro de un determinado volumen, proyecto que deberá ajustarse a las exigencias de las Secciones 4 y 5 (inclusive 6) que forman ya el verdadero Reglamento para materializar un edificio.

No creo que el uso de esta sección pueda ofrecer muchas dificultades pues, no difiere mayormente, salvo en el ordenamiento y en medidas, del acostumbrado en las reglamentaciones vigentes. Menos inconvenientes representará el manejo de las Secciones 1 y 2, que se refieren a directivas para la confección y presentación de planos, etc.

Para un edificio de carácter industrial debe seguirse el mismo procedimiento que acaba de describirse; sólo variarán las exigencias dado el tipo del edificio, su ubicación, etc.

Para terminar, vamos a hacer algunas indicaciones sobre el uso del Capítulo 12 de la Sección 4 "De la Protección Contra Incendio" —o simple capítulo 4.1.2— que entrará en vigencia en Octubre próximo.

Este capítulo está presentado de una manera

no acostumbrada. Dicho capítulo siempre ha ofrecido ciertas dificultades para su composición en las reglamentaciones anteriores. Estas dificultades estriban en la forma en que se escribían las exigencias contra incendios dada la gran cantidad de variantes que se presentaban para diversos casos. La forma clásica obligaba a descripciones extensas incluyendo una serie de salvedades y excepciones que hacían opfusa su lectura y comprensión.

El criterio seguido es el siguiente: (Pág. 112 del Código)

Primero: un artículo con las prevenciones generales que todos los edificios deben cumplir.

Segundo: otro artículo donde los edificios se clasificaron de acuerdo con su destino en Públicos, Residenciales y Comerciales agrupándoseles en tres cuadros. En cada cuadro y frente a cada destino se han anotado los números que corresponden a las prevenciones o exigencias contra incendio que cada uno de ellos debe cumplir.

Tercero: en los últimos artículos se condicionaron las prevenciones particulares aplicables a los edificios en razón de su destino.

Estas prevenciones particulares, son de situación, construcción o de extinción (que si se leen corridas no se entienden) cada una lleva una característica S2 C3 E9.

Para aplicar las prevenciones particulares basta elegir un destino de edificio y guiándose por los números de las características se buscan éstos en los artículos correspondientes. Por ejemplo: Un mercado (Cuadro del Art. 4.12.1.4) debe cumplir la prevención de situación S1, las prevenciones de construcción C1 y C4 y la de extinción E9. El texto de estas prevenciones particulares se halla en los Art. 4.12.2.1, 4.12.2.2 y 4.12.2.3. Por supuesto, el mercado deberá cumplir también con las prevenciones generales 4.12.1.1 y 4.12.3.

Por hoy, nada más. Muchas gracias.

En nuestro próximo número publicaremos el texto de la 3ª conferencia de este ciclo, dictada por el Presidente del CACYA, Don Esteban F. Sanguinetti, con el tema "De la Administración, Policía de Obras. Usos y habilitación de las fincas. Penalidades y Reclamaciones.

CODIGO DE LA EDIFICACION

PROXIMAS CONFERENCIAS DEL CICLO DE DIVULGACION, A DICTARSE EN EL PALACIO DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LAS 18.30 HORAS, LOS DIAS QUE

Octubre 29	--	Tema: Proyecto de las obras — Orador, Arq. Oscar González.
Noviembre 9	--	Tema: Ejecución de las obras — Orador, Ing. Alberto Klein.
Noviembre 19	--	Tema: Conservación de Edificios. Premios a la Edificación. Anuncios — Orador, Arq. Carlos Galcerán Espinosa.
Noviembre 30	--	Tema: Profesionales y empresas — Orador, Arq. Bruno O. Fritzsche.
Diciembre 10	--	Tema: Conclusión y Generalidades del Código de la Edificación — (Orador, a designarse).

LA ENTRADA ES LIBRE



PEQUEÑA CASA de RENTA

Arquitecto

MIGUEL SIQUIER, HIJO

Ing. Civil

JULIO F. GARCIA

Hállase ubicado este edificio en la calle Ciudad de La Paz números 1465 al 71, y pertenece a la señora Emilia Ferro de Sangrador.

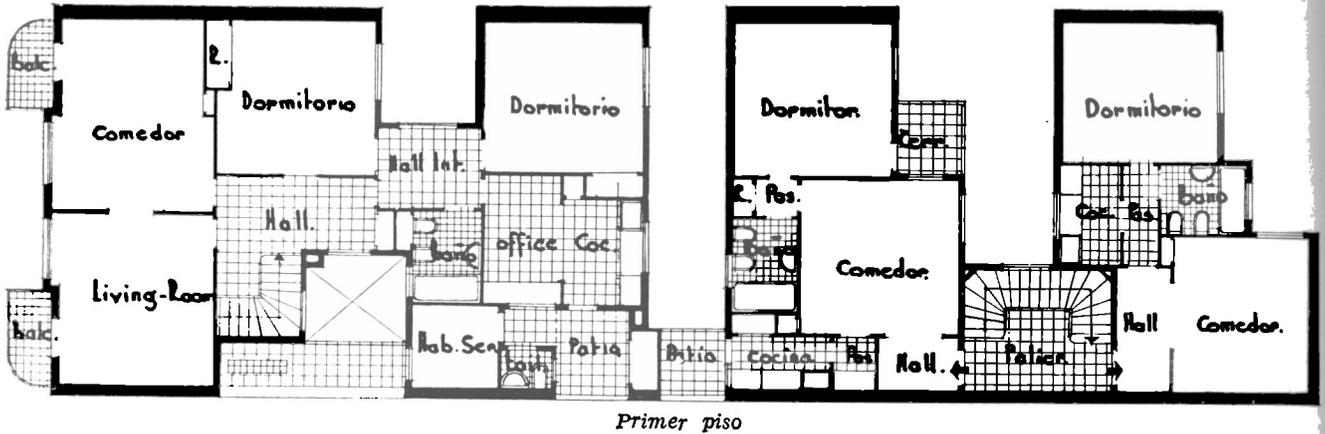
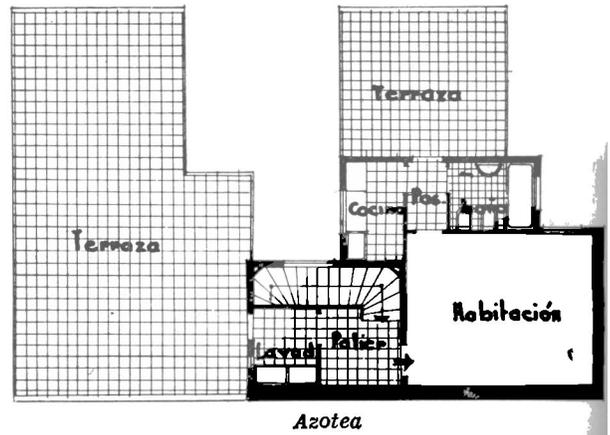
Como puede apreciarse en los planos insertos en la página siguiente, las posibilidades del terreno han sido ampliamente aprovechadas, obteniendo al frente, en planicie baja y alta, sendas casas de distribución compacta y racional, en las que se han previsto todas las exigencias del confort requerido por familias de posición económica acomodada.

El bloque de edificación posterior comprende en ambas plantas cuatro departamentos mínimos, dotados, asimismo, de cuantas comodidades es posible apetecer en habitaciones de ese tipo, contando todos los ambientes con luz y ventilación adecuadas.

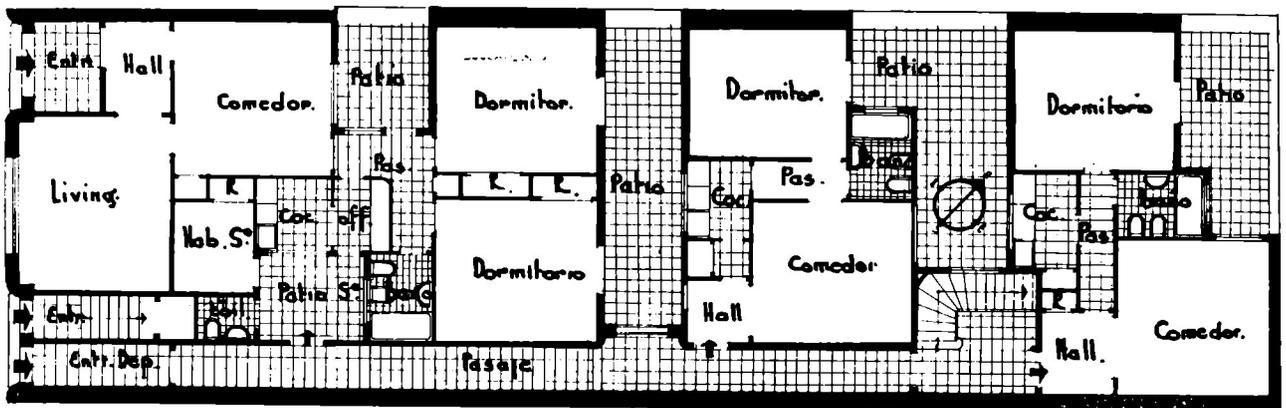
En la azotea se ha dispuesto la vivienda y dependencias destinadas al encargado de la propiedad.

PEQUEÑO EDIFICIO DE RENTA,
 CALLE CIUDAD DE LA PAZ 1465-71

Arquitecto
 MIGUEL SIQUIER, HIJO
 Ing. Civil
 JULIO E. GARCIA



Primer piso



Planta baja



PEQUEÑO EDIFICIO DE RENTA

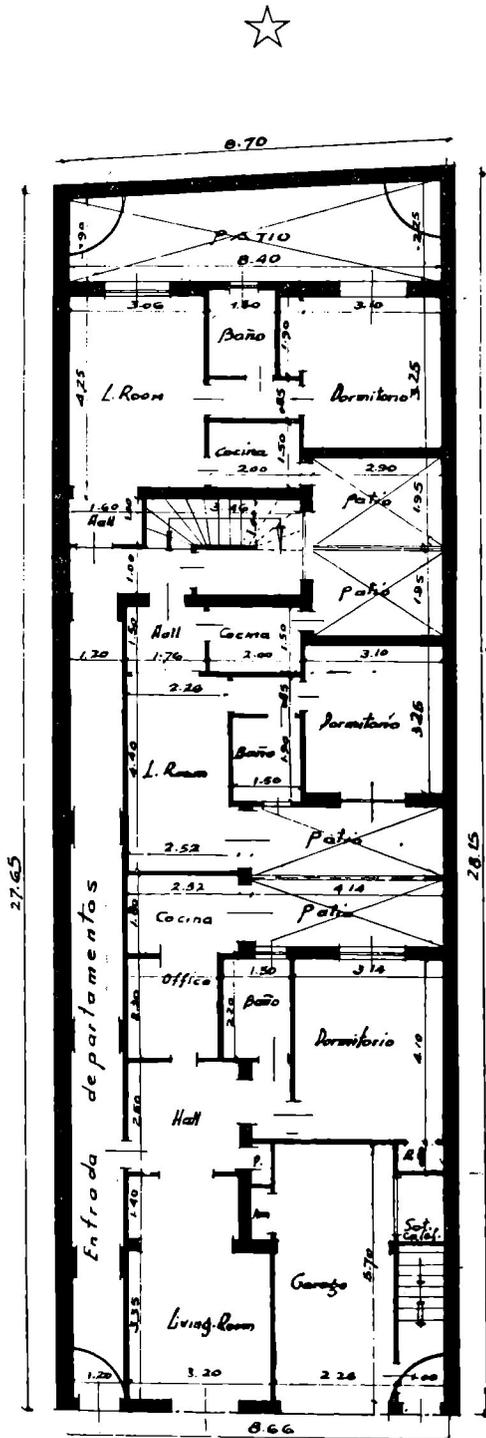
Calle Sinclair Nos. 3134 - 38

Propiedad del Sr. José Barredo y Sra.

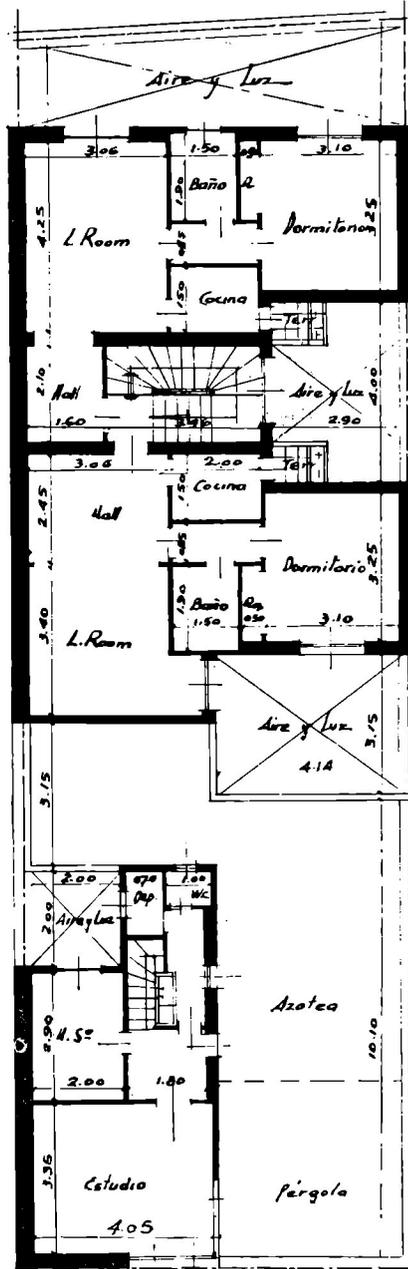
Arq. OSCAR S. GRECCO

PEQUEÑO EDIFICIO DE RENTA

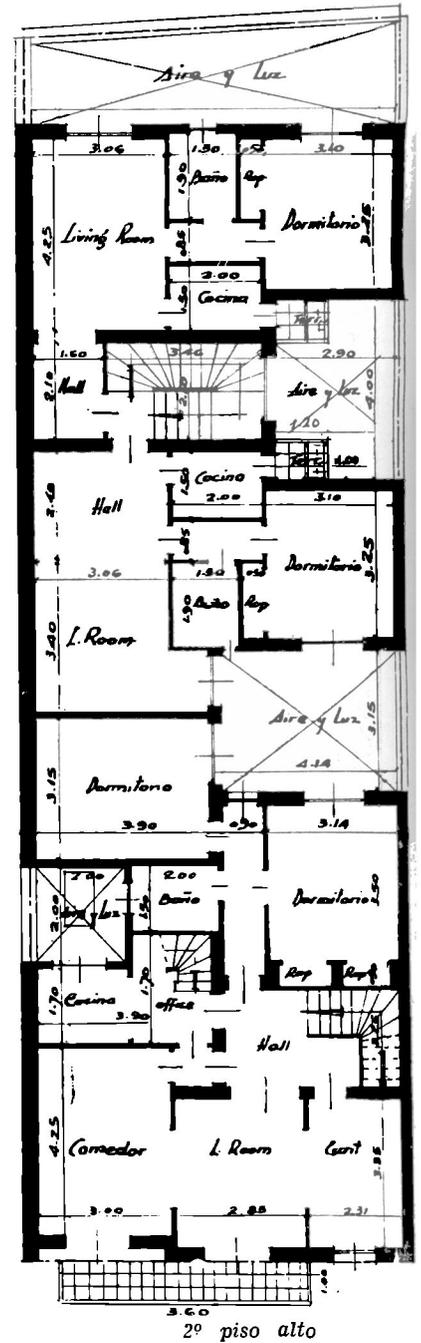
CALLE SINCLAIR, 3134 - 38



Planta baja



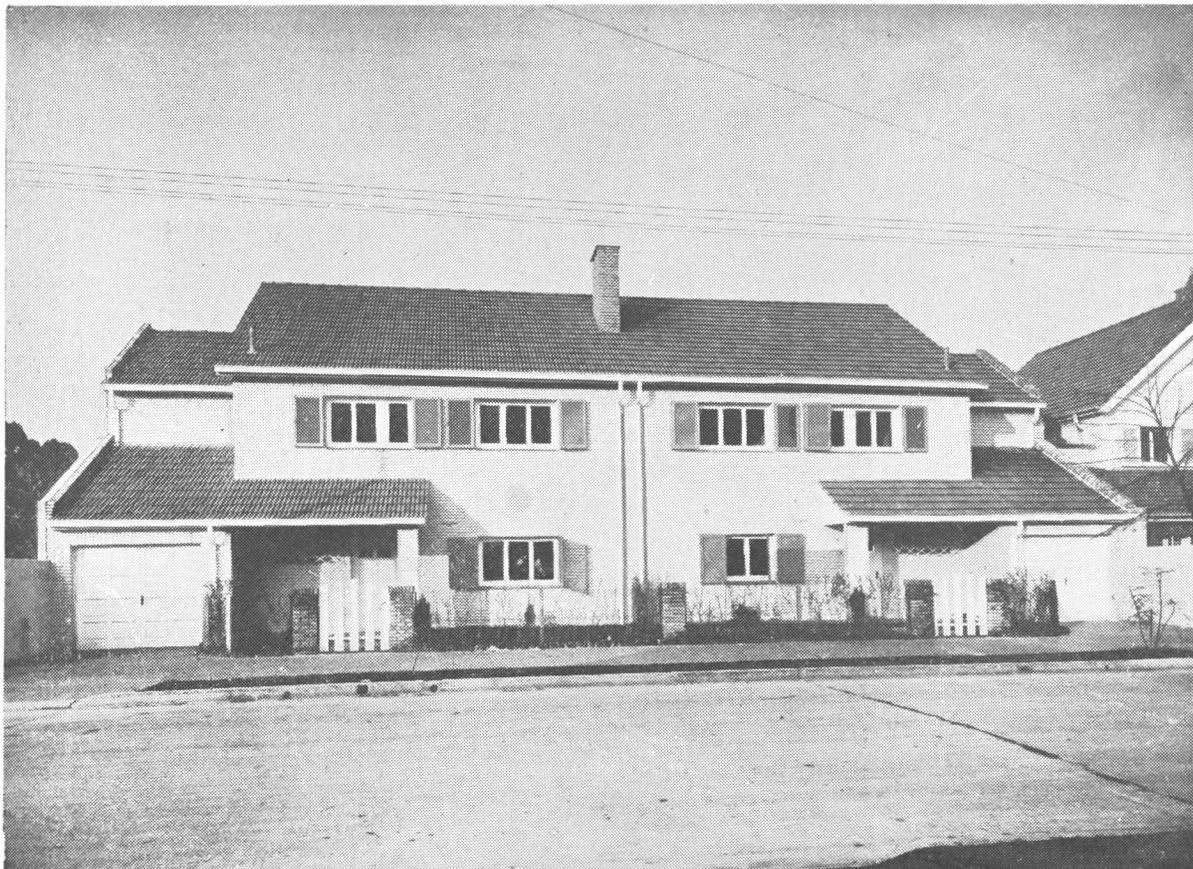
1er. piso alto



2º piso alto

ARQ. OSCAR S. GRECCO

TRES CASAS EN MARTINEZ, F.C.C.A.



Arq. FELIX SLUZKI

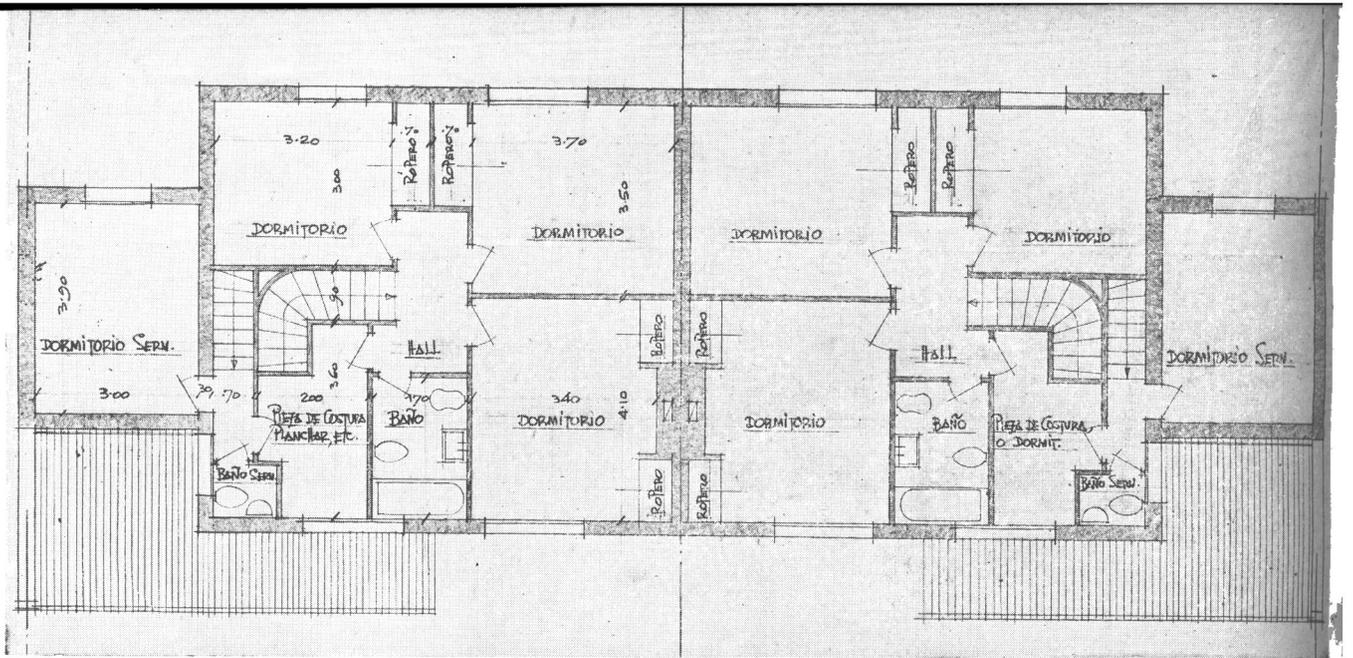


Este grupo de tres residencias particulares, destinadas a familias de discreta posición económica, fué construído con fines comerciales, satisfactoriamente logrados, al obtenerse una venta rápida y remuneradora de cada una de las propiedades.

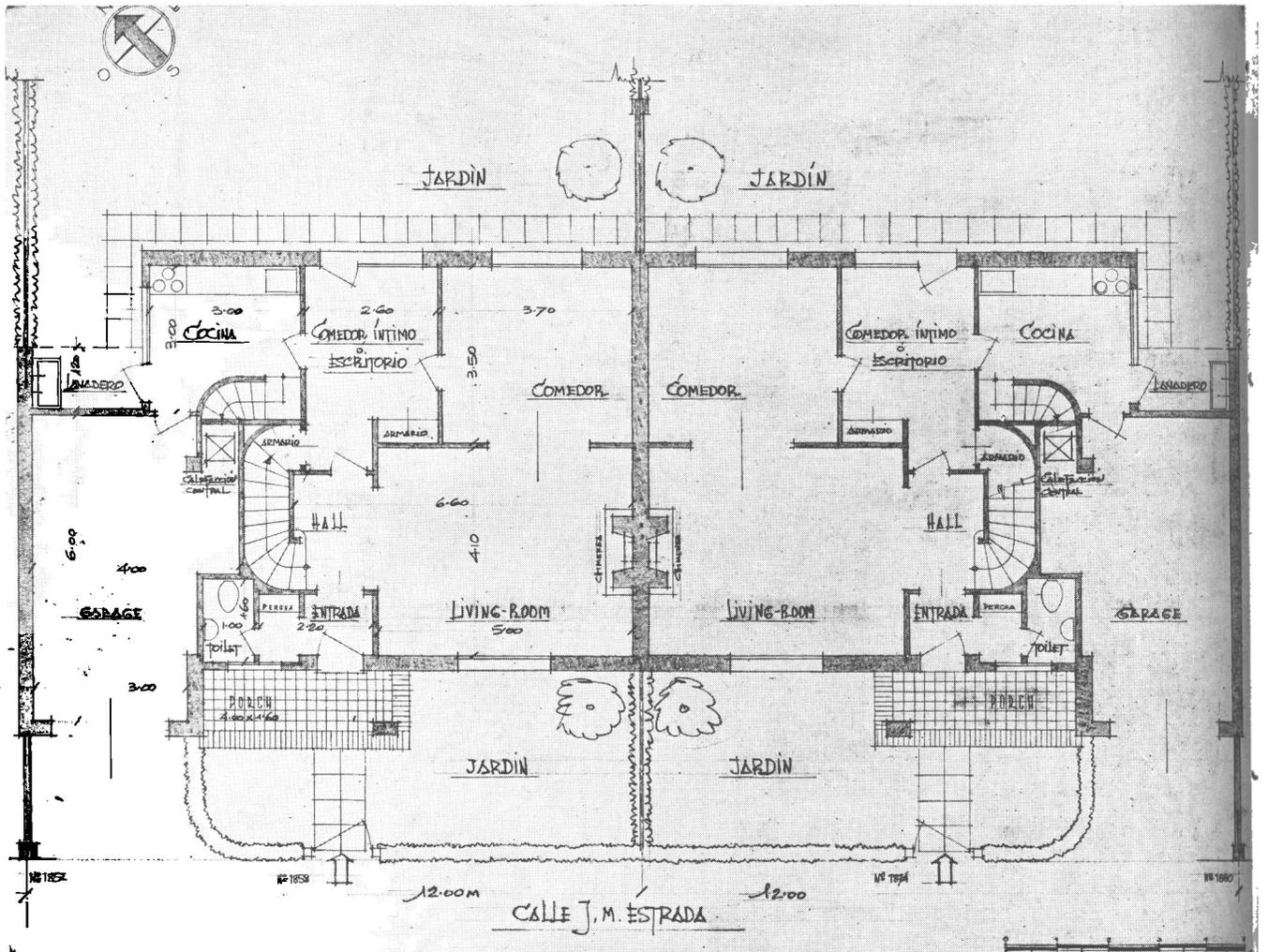
Ocupan éstas un terreno en esquina, en las calles José Manuel Estrada y Vicente López de la cercana localidad de Martínez, tan característica por su pintoresca edificación, habiendo permitido las dimensiones asignadas a los respectivos lotes, una distribución racional que

responde a las exigencias del más completo confort, y además, dotarlas de pequeños jardines, al frente y al fondo.

Las dos casas fotografiadas en esta página son, como se ve en los planos insertos a la vuelta, de plantas gemelas; la de la esquina, reproducida más adelante, carece de comedor íntimo en el piso bajo, y de pieza de costura en el alto, pero, por lo demás, cuenta con las mismas comodidades que las anteriores aunque, lógicamente, con distinta distribución.



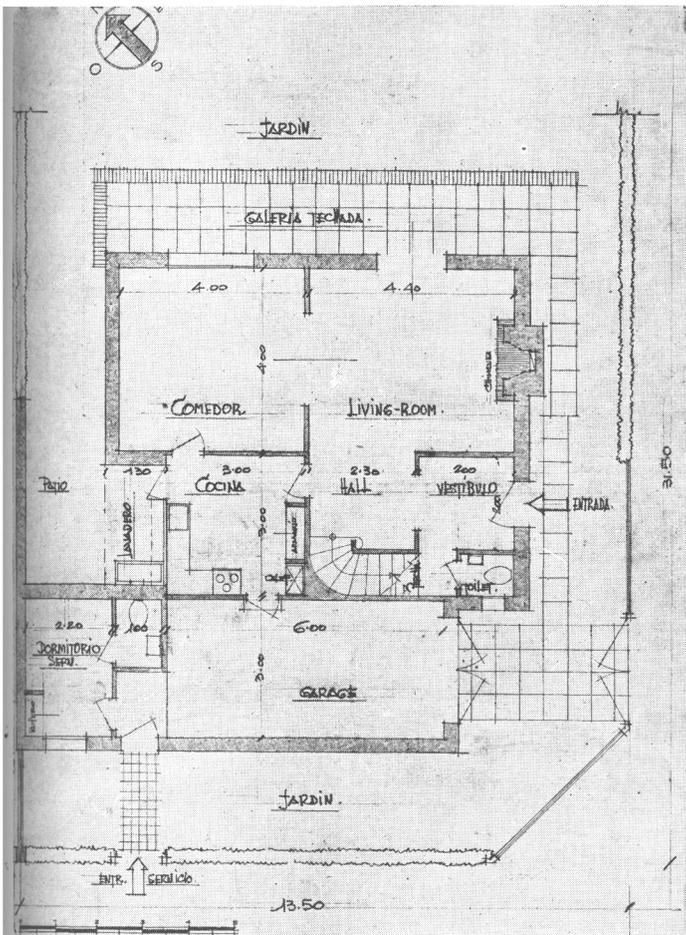
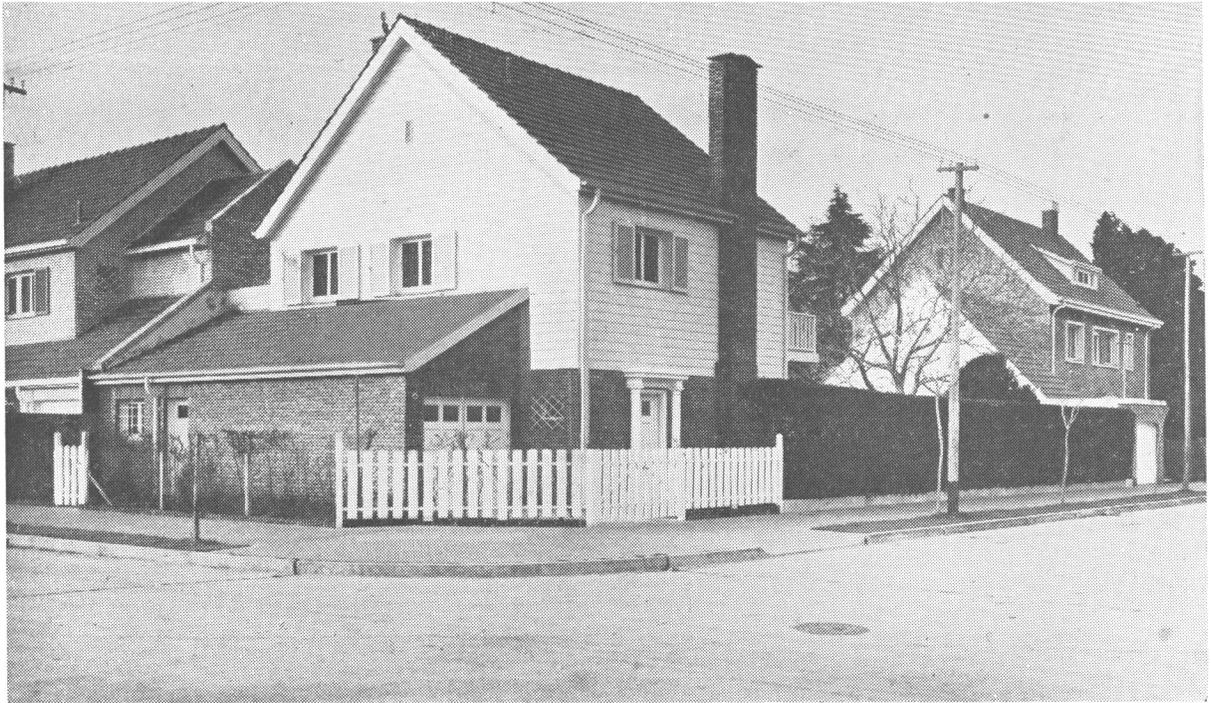
Piso alto



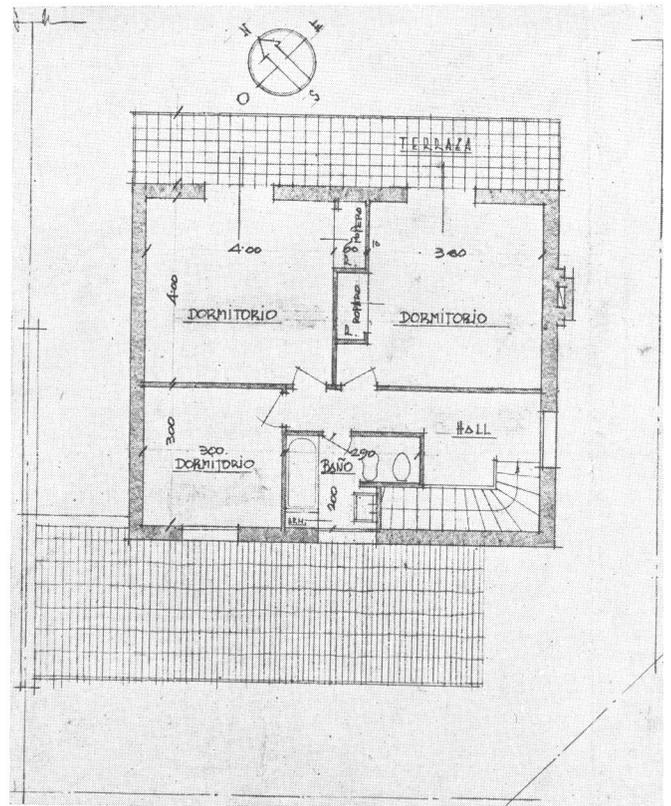
Planta baja

CASAS EN MARTINEZ, F. C. C. A.

Arq. Félix Sluzki



Piso alto



Planta baja

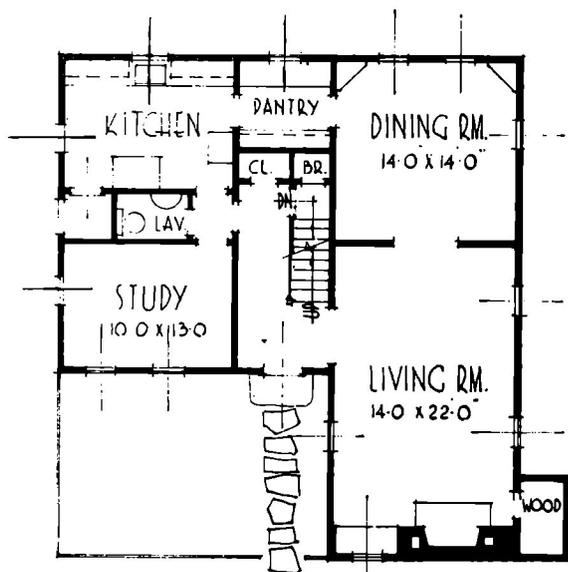
CASAS EN MARTINEZ, F. C. C. A.

Arq. Félix Sluzki

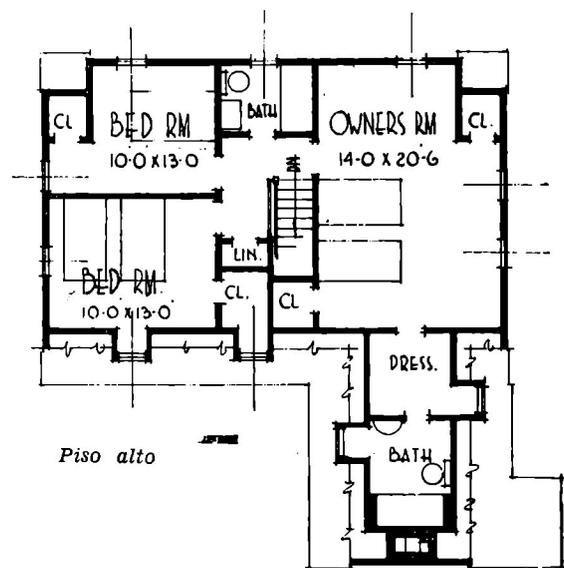
RESIDENCIA PINTORESCA



Arquitecto R. BARRY WILLS



Planta baja



Piso alto



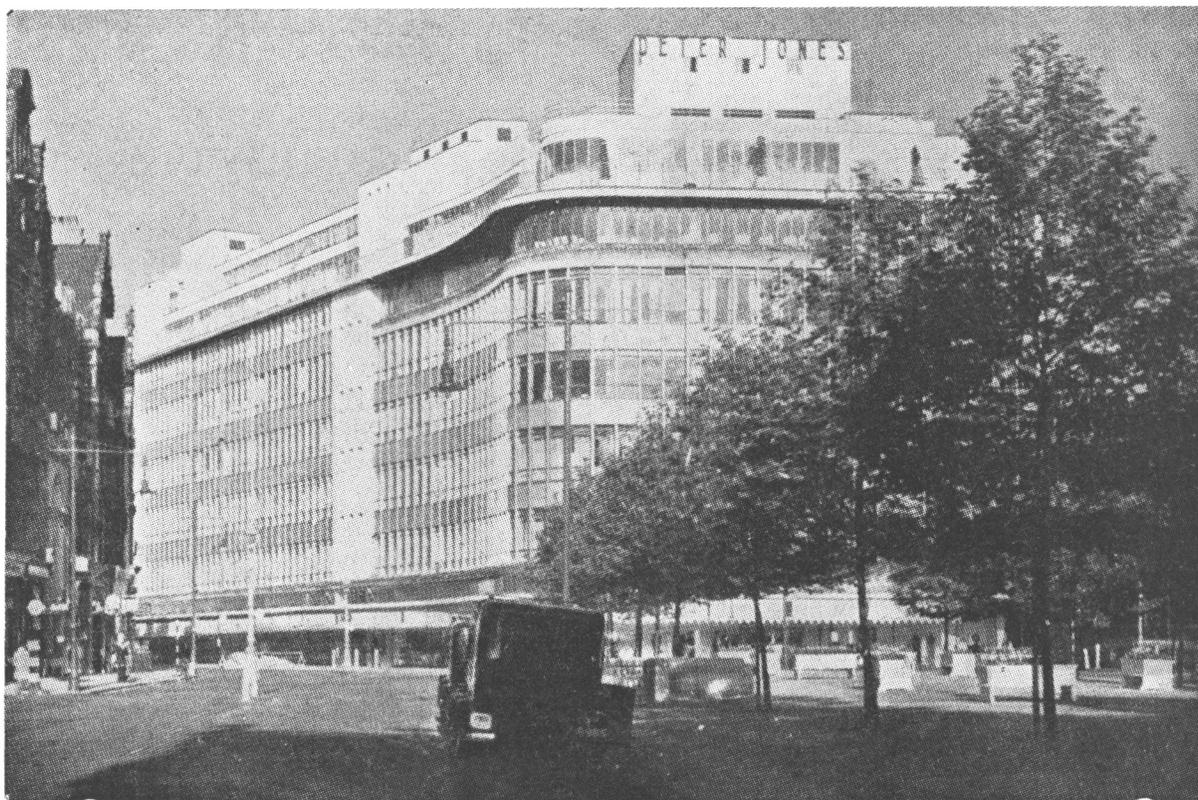
Patio de entrada

Una ingeniosa planta en L y la cubierta en techo bajo y muy inclinado, constituyen las características de esta vivienda, que responde al estilo denominado "Cape Cod" en la arquitectura regional del Sur estadounidense.

Como se ve en las plantas de la página anterior, consta el piso bajo de un espacioso

Living room, comedor, despensa, estudio, cocina y lavatorio; el piso alto comprende un gran dormitorio para los dueños de casa con cuarto de vestir y baño reservado anexo, otro dormitorio para un matrimonio joven, hijos de aquellos, y un tercero destinado a huéspedes.

EDIFICIO CON PAREDES DE VIDRIO



Arquitecto C. H. REILLY

Los edificios con paredes de vidrio, parece que ofrecen una mayor resistencia a los efectos devastadores de las bombas explosivas.

En una de las más céntricas calles de Londres, en el propio corazón de la ciudad, pudiéramos decir, existe un edificio de grandes proporciones donde se encuentra instalada la famosa tienda londinense Peter Jones. Este edificio, ofrece la originalidad de tener todos sus muros contruidos con ladrillos de vidrio.

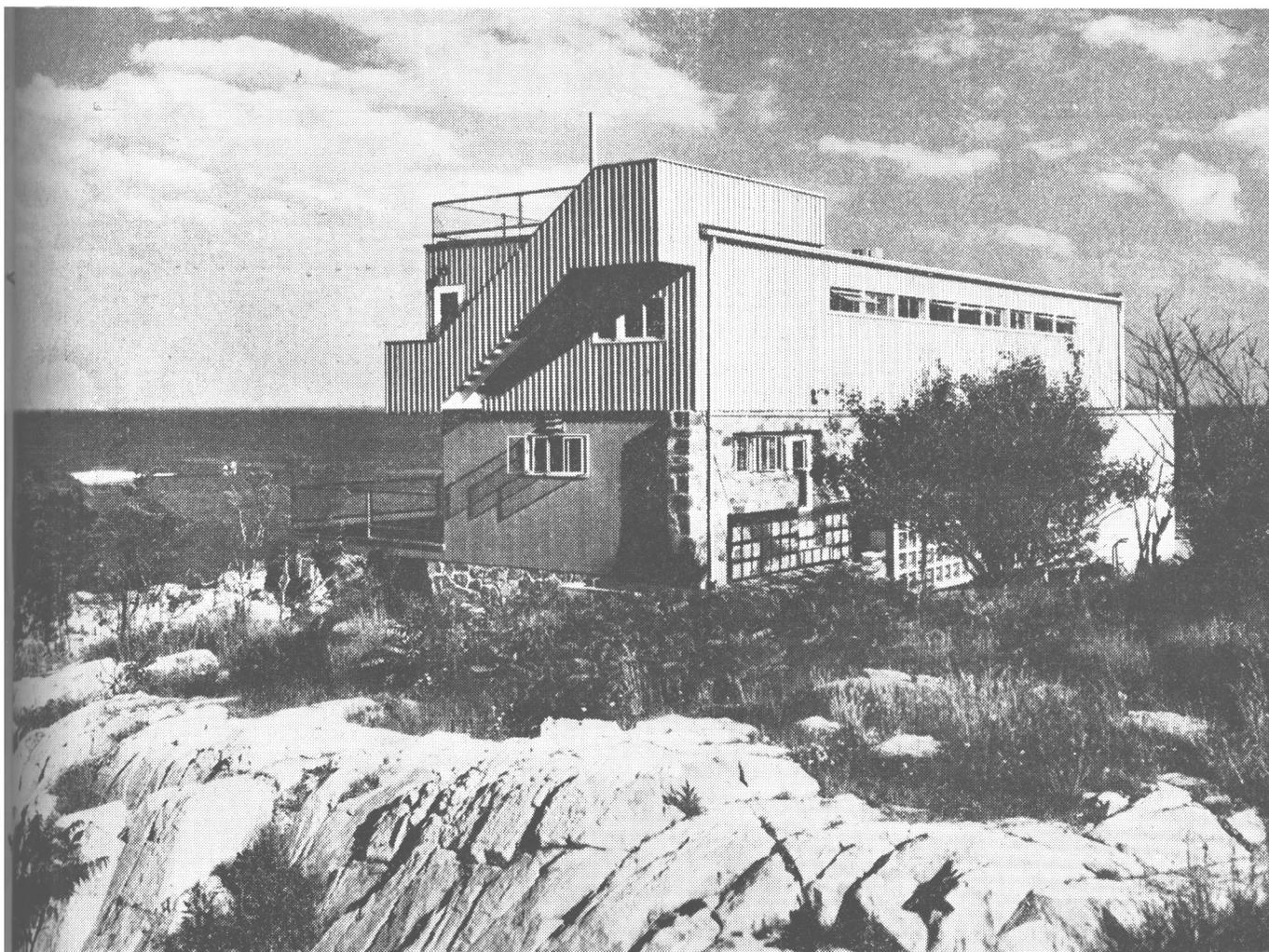
Como se puede apreciar en la fotografía, se trata de un edificio de líneas modernas y constituye, tanto por su distribución, como por la composición de su fachada, un positivo acierto del arquitecto C. H. Reilly, profesor de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Londres y uno de los más destacados ingleses de la época presente.

El profesor Reilly, por recomendación expresa del "Real Instituto de Arquitectura Británicos", del que es uno de sus más destacados miembros, acaba de ser objeto de la más alta

distinción a que puede aspirar un arquitecto inglés, pues Su Magestad el Rey Jorge VI, le otorgó este año la "Gran Medalla de Oro", en mérito a sus altas dotes de profesional.

Este hermoso edificio, que se levanta airoso en Sloane Square, uno de los sitios más concurridos de Londres, ha resistido, sin que se le haya roto ni uno solo de sus ladrillos de vidrio, los recios bombardeos de la Luftwaffe alemana, y, aunque, si bien es cierto que ha sido objeto de un impacto directo, en cambio, en lugares muy cercanos a él, han estallado bombas alemanas de gran potencia destructiva, logrando destruir otras construcciones situadas a mayor distancia, sin que esa casa haya sufrido desperfecto alguno apreciable.

A pesar de los grandes peligros de los ataques aéreos, este edificio fué terminado después de iniciado los bombardeos sobre Londres, lo que, indudablemente, evidencia el valor y la tenacidad de aquel gran pueblo.



CASA DE VACACIONES

en Marblehead, Mass.

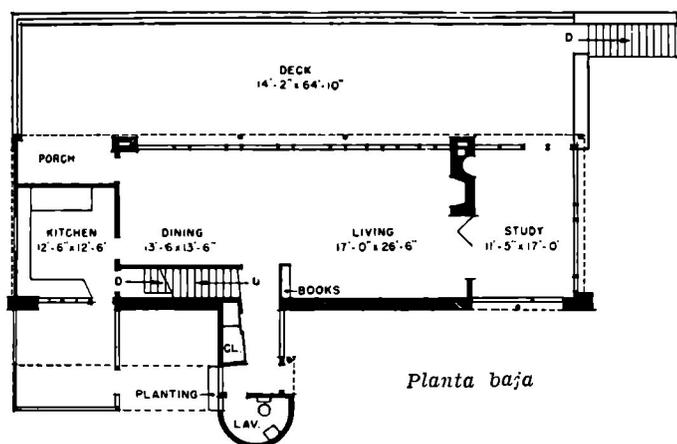
Arq. R. BARRY WILLS

Esta casa de líneas netas vibrantes y sobrias, fué proyectada para proporcionar la más confortable estada de vacaciones a sus propietarios, y disfruta de una espléndida vista del Océano Atlántico, por uno de sus frentes, mientras que por el otro se desliza un intenso tráfico durante el período estival. Todas las ventanas grandes miran al mar.

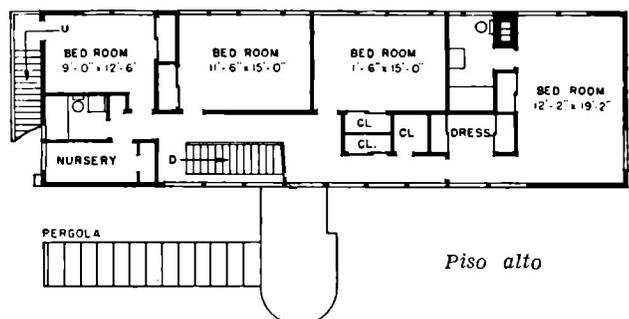
Los jurados que le adjudicaron el primer premio, en el concurso de 1939 de la popular revista norteamericana "House Beautiful", declararon, por unanimidad, que constituía una contribución arquitectónica muy superior a todos los demás trabajos presentados.

TRADUCCION DE LOS PLANOS

Planting, pérgola; **Kitchen**, cocina; **Dining**, comedor; **Study**, estudio; **Desk**, terraza; **Nursery**, cuarto de niños; **Bed room**, dormitorio; **Dress**, vestuario; **CL**, armario.



Planta baja



Piso alto



JUDICIALES



Corresponde resarcir los daños derivados del cambio de nivel de las calles

En un caso reciente en que se discutió la responsabilidad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por los perjuicios causados a la propiedad privada en virtud del cambio de nivel de las calles, la Cámara Civil primera de la capital, para confirmar un fallo dictado por el juez de primera instancia doctor Horacio Dobranich, emitió una extensísima e interesante sentencia que establece con exactitud los alcances del poder de policía frente al derecho de propiedad consagrado por el artículo 17 de la Constitución de la República.

El voto del vocal doctor Barraquero, sostiene que el municipio responde por los perjuicios derivados de la alteración de los niveles de calles siempre que comprometan los derechos de la propiedad particular. Estos son sagrados, y las autoridades públicas no pueden "empezar gratuitamente" las casas de los ciudadanos ni tratar de manera arbitraria y con desprecio el hogar del hombre social. Si ello se admitiera "esos piadosos asilos de las libertades legítimas, de las tradiciones de familia y de los ejemplos hereditarios, estarían continuamente comprometidos por el capricho de un "máitre" o de un ingeniero que so pretexto de utilidad pública pusiera en ejecución planes fantásticos en que los ciudadanos expiasen la vanidad administrativa y los sueños dispendiosos".

A estas palabras, que corresponden a un fallo anterior de la justicia civil, agrega el voto otras de indiscutible sustancia. La acción del poder público tiende a la protección de todos los derechos e intereses legítimos, y la tutoría no debe lesionar los derechos de terceros garantidos por la Constitución y las leyes reglamentarias. El Estado nunca es superior a la ley, y en sus actos de gestión debe desenvolverse de conformidad con ella. Contra sus excesos está abierto el acceso al recurso judicial, y nada es más honroso para los pueblos pobres que "esas luchas del derecho contra la fuerza, estos debates entre el débil y el fuerte, que dan seguro amparo bajo la égida de la ley a la más humilde de las individualidades". Un gobierno que no reconozca tales derechos, que mantenga

Asesoría Legal del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos

DOCTORES TEDIN

ABOGADOS

PEDRO CARAZO

PROCURADOR



Consultas gratis a los socios
Todos los días de 16 a 19 horas



Corrientes 569

U. T. 31 - 6065

la vida, la propiedad y la libertad de los ciudadanos sujeta en todo tiempo a la absoluta disposición e ilimitado "contrador" aún de los más democráticos depositarios del poder, es al fin y al cabo nada más que un déspota según lo sostuvo el procurador de la Suprema Corte, doctor José N. Matienzo, en uno de sus dictámenes. Por ello el alto tribunal ha dicho también que "si fuera aceptable la reglamentación que tiende a restringir la producción de un artículo determinado podría hacerse extensiva a toda la actividad industrial", y la vida económica de la Nación con las libertades que la fomentan quedaría confiscada en manos de legislaturas y congresos que usurparían, por ingeniosos reglamentos, todos los derechos individuales. "Los gobiernos se considerarían facultados para fijar, por ejemplo, al viñatero la cantidad de uva que le es lícito producir; al agricultor la de cereales; al ganadero la de sus productos" y así hasta caer "en el comunismo de Estado" en que los gobiernos serían los regentes de la industria y del comercio y los árbitros del capital y de la propiedad privados.

El poder de policía, en derecho constitucional, añade el voto —al que se adhirieron los otros dos vocales, doctores Mantilla y Sasares— está propiamente limitado a autorizar le-

yes que sean necesarias para la preservación del Estado mismo; para asegurar el cumplimiento de sus legítimas funciones, la prevención y castigo del crimen, la preservación de la paz y el orden públicos, y de la seguridad, moralidad y salud pública y para la protección de todos los ciudadanos del Estado en el goce de sus justos derechos contra el fraude y la presión.

Desde que la Constitución ha garantido la inviolabilidad del derecho de propiedad, lógicamente esa garantía suprema la defiende y asegura contra todo ejercicio del poder de policía que la destruya o la perjudique e impone en principio la responsabilidad por el perjuicio que se le haya causado; tal garantía constituye una restricción consagrada principalmente contra las extralimitaciones de los poderes públicos que incumbe al Poder Judicial hacer respetar.

Por consiguiente, aun cuando la ley orgánica no haya impuesto a la Municipalidad expresamente la obligación de indemnizar, de acuerdo con los principios de derecho público, cabe juzgar que el poder de policía le ha sido acordado "bajo la condición implícita de no causar daños a la propiedad privada, cuya inviolabilidad está garantida por el artículo 17 de la Constitución Nacional". Así, cuando la Municipalidad, con actos de poder de policía, aun dentro del dominio público como en la calle, altera la situación de la misma y causa una lesión al derecho de tercero por el cambio de nivel que desmejora su propiedad, debe indemnizarlo, desde que existe un ataque al derecho amparado por el artículo 17 del estatuto fundamental.

En consecuencia, cuando, por el cambio de las cotas de nivel, un edificio queda enterrado o sobreelevado con relación a la calle pública, sufre un daño, una destrucción parcial, que obliga a abonar la indemnización correspondiente.

Debe expropiar una fracción de terreno la Municipalidad

El juez en lo civil doctor Urdapilleta, por la secretaria Greco Blois, condenó a la Municipalidad de Buenos Aires a expropiar las fracciones de terreno de la finca ubicada en Paseo Colón 1546|50|60, de propiedad de la señora



FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO

Dominga B. de Marconetti, a razón de 100 pesos el metro cuadrado.

La actora había sostenido en su demanda que en enero de 1940 solicitó a la Municipalidad la conformidad de línea para reconstruir el frente de las fincas correspondientes a las direcciones mencionadas, reservándose el derecho de cobrar el importe de la fracción librada a la vía pública y alegó que, habiéndose dictado la ordenanza que fijaba el ancho actual de la calle, correspondía que se le indemnizase a razón de 120 pesos el metro cuadrado. Por su parte, la demandada se opuso a esa exigencia, expresando que era a ella a quien correspondía elegir el momento de la expropiación y calificar la utilidad pública del bien inmueble.

En los considerandos de su fallo el juez expresa que si bien la Suprema Corte ha fijado el principio de que es el Estado el que debe determinar el momento de la expropiación, ese principio es inaplicable cuando, como en este caso, la fracción de terreno en litigio ha entrado ya a actos de posesión específica por parte de la Municipalidad, por haberse habilitado el terreno a forma rparte de los bienes públicos y existier como parte integrante de una calle.

BIBLIOTECA DEL CACYA

Abierta al público todos los días laborables,
de 9 a 11.30 y de 14 a 18.30 horas
Sábados, de 9 a 12



A LOS SEÑORES INGENIEROS, ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES

HIERRO PARA ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO

El hierro elaborado por el sistema Siemens Martin o en convertidores y hornos eléctricos, constituye, por su uniformidad de resistencia a las tensiones calculadas, una verdadera garantía para los señores profesionales que deban utilizarlo en las estructuras de hormigón armado.

Si en estos momentos, tanto el precio del acero, como las medidas oficiales de racionamiento, imponen la máxima economía en su uso, es conveniente que el que Ud. emplee, asegure la capacidad de resistencia prevista, lo que se logra cuando el acero - como el de LA CANTABRICA - es elaborado mediante sistemas de fusión que determinan su homogeneidad.

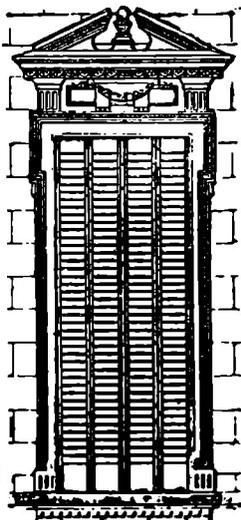
La Cantábrica

S. A. M. I. y C.

MORENO 755

BUENOS AIRES

Ingenieros, Arquitectos Constructores



La celosía

BURDIN ZUR

se ha impuesto en toda construcción moderna

Con montantes de hierro y tablillas de madera

Pidan el nuevo Catálogo de Puertas y Ventanas

MANUEL ALBERTO IRIARTE

Unico Fabricante

MONTES DE OCA 1461

U. T. 21, Barracas 0251

Buenos Aires

Representante en Rosario:

PEDRO DISCACCIATI

Avda. Pellegrini 950.

U. T. 27810

CONTRA HUMEDAD

CERESITA

BS. AIRES

ROSARIO

Azopardo 920

E. Zeballos 1087

Información General

Exclúyese de las rebajas de alquileres a las propiedades nuevas o refaccionadas. — Con fecha 29 de setiembre ppto., el presidente de la Cámara de Alquileres, doctor Hilari Chaneaton, dictó una resolución por la que establece que las disposiciones del decreto sobre arriendos no comprende a las propiedades nuevas y refaccionadas, habilitadas con posterioridad al 1º de julio último.

A los efectos de esta disposición se considerarán habilitadas con posterioridad al primero de julio último pasado, las propiedades nuevas y las adquiridas después de esa fecha en cuya mejora se hubiere invertido un valor equivalente a no menos del 20 por ciento de la tasación de la Administración General de Contribución Territorial.

En las consideraciones que se han tenido en cuenta para dictar dicha medida, luego de dejarse constancia de que el decreto sobre arriendos no encierra la solución integral del problema de la vivienda, pero que tiene en cuenta necesidades de carácter general determinada por el alza injustificada de los alquileres, se expresa que la regulación de los precios de locación de las propiedades construídas con posterioridad al decreto no puede lograrse sin que se contemplen otras cuestiones, entre ellas las de la industria de la construcción.

Se agrega que en el decreto sobre alquileres no están contemplados los problemas que originan los contratos de locación celebrados o que se celebren y que tengan por objeto propiedades habilitadas o construídas después del 1 de julio último, y que si bien es cierto que transitoriamente la libertad con-

traactual en casos que tengan por objeto propiedades nuevas puede originar abusos, no es menos cierto que es esta una circunstancia que, como muchas, no puede ser remediada con medidas de emergencia, que sólo tienen por objeto solucionar la situación creada por cuatrocientos mil contratos de locación en los que ha prevalecido la voluntad del propietario. Señala luego que es necesario adoptar medidas para evitar que la aplicación del decreto sobre alquileres se traduzca, así sea indirectamente, en la carencia de trabajo en numerosos hogares obreros, como consecuencia de una retracción del capital invertido en construcciones.

Se fijó en un millón de toneladas anuales la producción de cemento. — Por decreto del Ministerio de Agricultura se fijó en un millón de toneladas anuales la producción mínima de cemento portland por las fábricas instaladas en el país.

A partir del 1º de diciembre próximo las fábricas recibirán como cuota máxima 10.000 toneladas mensuales de fuel oil-aceite de lino.

El déficit de combustible necesario para la elaboración de la cuota mínima de cemento portland fijada se cubrirá con trigo viejo que se venderá a las fábricas.

La Junta Reguladora de Granos reservará para el consumo indicado 400.000 toneladas de trigo viejo que venderá a las fábricas de cemento hasta el 31 de julio de 1945.

El desconocimiento de la calidad del hierro crea un serio problema. — Acerca de la calidad del hierro redondo para cemento armado que se encuentra en el comercio, el Centro de Ingenieros de Córdoba

HERRERIA ARTISTICA FORJADA

Premiada con primer premio, medalla de oro, en la Exposición de Sevilla y Gran premio de honor y medalla de oro en la Exposición Comunal 1928 de Artes Industriales.



Luis Pedrolí

SINCLAIR 3155 - U. T. 71-1783
Buenos Aires

dirigió una nota al secretario de Obras Públicas de aquella provincia a fin de interesarlo para que se realice con dicho material la necesaria fiscalización. Expresa que la calidad de aquel elemento resulta heterogénea, a causa de su procedencia y de los materiales utilizados en su fabricación, y que el problema del desconocimiento de la resistencia específica y módulos de elasticidad de las barras es tanto más grave cuanto que por imperativo de decretos vigentes, las obras deben ser calculadas, por razones de economía, con coeficientes más altos que los normales, lo que pone a los proyectistas y constructores frente a una peligrosa responsabilidad.

Añade que existen en los pliegos de condiciones de la provincia es-

CEMENTO PORTLAND

CORCEMAR

CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S. A.

necificaciones completas relativas a las condiciones de recepción del hierro para hormigón armado, pero que no hay una oficina nacional o provincial que fiscalice si el que se encuentra en el comercio satisface o no estos requisitos. Finaliza la nota solicitando con urgencia la creación de una entidad encargada en ensayar dicho material a fin de evitar accidentes dolorosos.

Fué multada una empresa constructora. — El intendente municipal, General D. Basilio B. Pertiné, firmó un decreto, imponiendo una multa de \$ 500 m/n. a la empresa Cirilo Nassiff, concesionaria de obras en el cementerio del Oeste, por violación de las disposiciones en la reglamentación de jornada máxima y salario mínimo.

Se edificarán viviendas populares por 50 millones de pesos. — El P. E. Nacional aprobó por decreto el informe preliminar elevado por la Comisión Asesora para la vivienda popular y encomendó a dicha comisión la preparación de los proyectos, presupuestos y demás documentación de viviendas por un total de 50 millones de pesos.

Se recomienda que al proyectar la ubicación de esos inmuebles se tengan en cuenta las necesidades más perentorias de la población obrera y ciudades del interior, así como las disponibilidades de terrenos a esos efectos.

La Comisión Asesora proseguirá sus estudios — agrega el decreto — tendientes a la preparación de un plan orgánico para dotar al país de viviendas en la proporción requerida por sus necesidades.

En sus fundamentos, dicha resolución expresa que es propósito del Poder Ejecutivo iniciar de inmediato obra práctica para "atacar el grave problema de la vivienda en los principales centros urbanos del país". La preparación de la documentación completa, según el decreto, podrá ser realizada en el término de 60 días, constituyéndose una Comisión Técnica dependiente del Ministerio de Obras Públicas que organizará los trabajos.

Librería Universal
F. Giménez Codes
 •
PAPELERIA
IMPRENTA
Artículos para Dibujo
 •
Congallo 532, U.T. 33-7328

Existe el propósito de mejorar el estado de muchos inquilinatos. — La Cámara de Alquileres pidió al intendente municipal la remisión de una nómina de las principales casas de inquilinato en las que se hayan comprobado infracciones a las ordenanzas y cuyos propietarios se hallen en retardo para cumplirlas.

Manifiesta la Cámara que conoce las dificultades con que tropieza la Municipalidad para obligar a los remisos, la principal de las cuales — expresa — es la imposibilidad de clausurar esas casas y desalojar a sus ocupantes, porque ello agravaría el problema de la vivienda.

Añade la Cámara que se propone aplicar un medio más eficaz de coerción, consistente en modificar el porcentaje de rebaja establecido en el decreto número 1580, aumentando en cada caso particular, el descuento que el propietario debe efectuar a sus inquilinos.

Dispuso el P. E. la construcción del edificio para el Ministerio de Marina. — Por decreto del P. E., el Ministerio de Obras Públicas ha sido autorizado a llamar a licitación pública, para contratar el edificio destinado al Ministerio de Marina, previa actualización del proyecto confeccionado en el año 1937, por la Dirección General de Arquitec-

Máquinas para Obras
MECANICA EN GENERAL
Talleres MARI
Soc. de Resp. Ltda.
 Pta. L. S. Peña 1838
 U. T. 23, 0584 y 5327

tura. Por separado — dice el decreto — se determinará oportunamente el crédito máximo que el P. E. destina a dicha obra, así como el que se le fije para el presente ejercicio financiero, que deberá ser incluido en el Plan de Trabajos Públicos.

En los considerandos del decreto se hace mención a la necesidad de dotar al Ministerio de Marina de su edificio propio, puesta de manifiesto, si se tiene presente que el P. E. dispuso hace ya cinco años que se procediera a llamar a concurso para la ejecución de la obra, acto que si bien fué realizado y aprobado, no entró en ejecución en virtud de no haberse aprobado el respectivo contrato, y posteriormente por haberse desistido de la realización de la obra por carecerse de crédito.

Construcción de viviendas económicas. — El Ministerio de Hacienda de Jujuy autorizó al Departamento de Obras Públicas a licitar la construcción de 14 casas en el barrio destinado a empleados y obreros. Con esa medida comenzará a realizarse el plan de edificaciones económicas.

—Fueron entregadas a la Municipalidad de Concordia, Entre Ríos, 23 casas baratas construidas en el extremo oeste de la ciudad con destino a otros tantos pobladores de la zona inundable.

—El Ministro de Finanzas de Mendoza, Dr. R. Emiliani convino con el Consejo Agrario Nacional la colonización de los terrenos expropiadas por la Junta Reguladora de Vinos y la construcción de 200 viviendas, en algunos de esos lotes, en las cuales se afincarán familias de colonos. Esas casas serán pagadas a largo plazo con módico interés.

Con respecto a pequeñas extensiones sobrantes, después de la venta de terrenos por parte del Con-



**FABRICANTE
 DE ARMAZONES
 PARA TOLDOS
 AUTOMATICOS**

En hierro, bronce, cromo, Inocrom, acero inoxidable y en todo tipo de máquina para toldos.

TALLER DE BRONCERIA EN GENERAL
 PICHINCHA 1471/73. U. T. 23 B. Orden 1338

Ventiladores Eléctricos
 de baja, media y alta presión, fabricados por G. MEIDINGER y Cía., de Basilea, Suiza. Especialmente contruídos para la inyección de aire a los quemadores de petróleo destinados a calefacción.

LUIS BORELLI
 Av. MONTES DE OCA 1219
 U. T. 21 - 2572 — Bs. Aires

sejo Agrario Nacional, serán donadas a la provincia, las que se aprovecharán en la construcción de barrios obreros.

Se elaborará un plan de obras públicas a cumplir en 10 años. — En acuerdo de ministros, el P. E. dictó un decreto por el que se dispone que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con la colaboración de los comisionados federales en todas las provincias, del intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, de los gobernadores de los territorios nacionales y de las dependencias técnicas y administrativas, nacionales y provinciales, procederá a efectuar una investigación tendiente a determinar todas las obras públicas nacionales, provinciales y municipales que requiera el país e nel momento actual y que se calcule pueda necesitar en el término de diez años, a contar de la fecha.

Los intendentes o comisionados municipales recibirán y requerirán de las entidades representativas de las fuerzas económicas e industriales, como asimismo de las agremiaciones sociales y de personas o

entidades caracterizadas, su opinión acerca de las obras más necesarias en las respectivas zonas. Las informaciones serán recogidas por dichos funcionarios antes del 31 de octubre en curso, los cuales, antes del 30 de noviembre venidero, las pondrán en conocimiento, junto con su parecer al respecto, de las autoridades superiores, las que, a su vez, después de analizarlas y de emitir juicio, las remitirán, por la vía jerárquica, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación antes del 31 de diciembre del año en curso, para que éste por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Planificación de Obras Públicas, proceda a su estudio y clasificación, con miras a un planeamiento integral de las obras públicas.

Al efectuar la comunicación respectiva, los comisionados federales harán la siguiente clasificación: 1) obras que se considere deben ser ejecutadas de inmediato; 2) obras cuya realización estimen necesaria dentro de los primeros cinco años próximos; y 3) obras cuya ejecución resulte conveniente dentro de los diez primeros años pró-

ximos. En cada caso deberán exponer las razones y antecedentes que justifiquen esos conceptos, así como una estimación del costo de los trabajos, para lo cual podrán pedir asesoramiento, que se declara obligatorio y gratuito de los funcionarios técnicos nacionales, provinciales y municipales. El detalle de las obras, en cualquiera de esos casos, será hecho clasificándolas por: a) salud pública; b) obras sanitarias; c) justicia y policía; d) vivienda; e) instrucción pública; f) culto; g) servicios sociales; h) Correos y Telégrafos; i) aeronavegación civil; j) ferrocarriles; k) vialidad; l) navegación y puertos; m) energía; n) hidráulica; o) agricultura y ganadería; p) industrias q) edificios fiscales; r) urbanismo y c) varios.

Esta revista se imprime en los **TALLERES GRAFICOS ANGLO ARGENTINOS**, Rivadavia 767, U. T. 33 Av. 1551, Buenos Aires.

GLAS·STENDHAL·MASLUZ



Cristalerías Piccardo S. A.

TUPUNGATO 2750

U. T. 61 - 1651 - 3268

— BUENOS AIRES —

PISOS DE VIDRIO

"MASLUZ"

TABIQUES

TRASLUCIDOS

"STENDHAL"

MARQUESINAS

de CRISTAL

"GLAS"

VENTANALES

de CEMENTO

"VIGARM"

Nuestros Ingenieros están a su disposición para el **PROYECTO**, el **PRESUPUESTO** y la **CONSTRUCCION**

DIBUJANTE JOVEN DE ARQUITECTURA

preferible que viva cerca, precisa Empresa Constructora. Presentarse con muestras, de 10 a 12 horas. Belgrano 379, San Martín, F. C. C. A.



Obras de próxima ejecución

Cada línea expresa el nombre del constructor, ubicación de la obra, clase y valor en \$ mín.

J. Sirlin, Callao 2051, 9 pisos, \$ 600.000

J. Sirlin, Av. Quintana 181, 9 pisos, 600.000

J. Sirlin, Guido 1665, 8 pisos, \$ 550.000

Luis Graziani, Azcuénaga 1325, 8 pisos, \$ 700.000

I. Gurevitz, Melo 2470|71, 7 pisos, 400.000

I. Gurevitz, Coronel Díaz 1827|29, 7 pisos, 400.000

G. Bonacosa, Pampa 2192, 6 pisos, \$ 340.000

Rouco y Montero, Sarandí 286, 8 pisos, \$ 220.000

Rouco y Montero, Sarandí 296, 8 pisos, \$ 220.000

Luis Brave, R. de Elizalde 2827, 3 pisos, \$ 150.000

Rotaache y Florenza, Suipacha y Rivadavia, 7 negocios, \$ 150.000

Miguel Winnik, Callao 1502, 10 pisos, \$ 500.000

Miguel Winnik, San José 120|28, 8 pisos, \$ 500.000

Miguel Winnik, Av. Alvear 4668, 11 pisos, \$ 800.000

J. Bonaglia, Larrea 1058, 9 pisos, \$ 400.000

Buldrini y Marsilli, Victoria 1390, 8 pisos, \$ 400.000

Beordi Hnos., Viel 239, 3 pisos, \$ 240.000

J. C. Di Laudo, Canning y C. N. Vega, 2 pisos, \$ 120.000

A. Spinosa, Fco. Lacroze 2452, 2 pisos, \$ 24.000

Fco. Marseillan, Balcarce 234, 6 pisos, pesos 300.000

F. Natino e Hijos, P. Colón y S. Juan, 5 pisos, \$ 300.000

V. Irianni, Echeverría 3360, 3 pisos, pesos 150.000

A. Winderlin, A. Arguibel 1147, 2 pisos, \$ 70.000

E. Arlandini, Martínez 235, 4 departamentos, \$ 46.000

V. J. Pedretti, Santa Fe 1551, 8 pisos, \$ 300.000

La Dirección de esta Revista advierte a los señores colaboradores espontáneos que no le es posible mantener correspondencia sobre los trabajos que se le remiten para su publicación, sin haberlos especialmente solicitado, aun cuando agradece el envío de los mismos y los inserta gratuitamente si los halla interesantes.

MOSAICOS NACIONALES

LORENZO G. BIANCHI e Hijos
SUCESOR EMILIO S. BIANCHI

Exposición y Venta
Hernandarias 645

U. T. 26, Garay 2787

Fábrica y Depósito

Hernandarias 639

W. Villafañe 1140

Especialidad en: Mosaicos - Revestimientos de mármol reconstituido - Mosaicos calcáreos
Azulejos - Mayólicas - Cementos

Concesionario del cemento aprobado
"SAN MARTIN"

Dé preferencia en sus obras a los gremios anejos asociados al C.A.C.Y.A. y a los anunciantes en esta Revista.

L I C I T A C I O N E S

REALIZADAS

Consejo Agrario Nacional. — Construcción de 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, F. C. C. N., provincia de Santa Fe:

Lucila (Santa Fe)

Santiago Rincón	\$	163.501.92
Beltrame Hnos.	"	177.903.37
Luis B. Croci	"	163.596.09
Julio F. Mirani	"	101.008.60
"Febeton"	"	148.331.73
Yuqueri		
Julio F. Mirani	"	100.707.60

El presupuesto oficial asciende a \$ 112.947.50.

—Construcción de 24 viviendas en la colonia de Estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 en Estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A. de la provincia de Santa Fe:

24 casas en Las Rosas

Basilio y José Bottolussi	\$	112.392.41
B. Noguero Armengol	"	112.338.59
Presupuesto oficial		103.436.05

44 casas en Cañada Rica

Presupuesto oficial	\$	188.371.12
B. Noguero Armengol	"	200.210.85
Felipe Goldenberg	"	221.304.83
Caligaris Hnos.	"	230.128.69
Juan Buscemi	"	235.344.49
J. Capdevia e Hijos	"	236.036.44
H. Vesuri y Cia., Soc. de Resp. Ltda.	"	280.753.42
Favaron y Longhi	"	344.068.33
Enrique Dell'Acqua Soc. en Comandita	"	56.148.47
Empresa "Cana"	"	72.259.79
F. Taiana y C. Logripo	"	73.557.62
Antonio Petronio	"	74.754.37

Las 7 primeras propuestas cotizan por el total de las 44 casas, las restantes solo por los grupos. 3, 3, 4 y 1, respectivamente.

—**Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.** — Construcción de la playa y estación de servicio "Puente Alsina", entre las calles Brown y Echuri, de esta Capital:

Alfredo Natale	\$	294.184.59
C'ya. Gral. de Const. S. A.	"	317.753.05
Polledo S. A.	"	321.300.00
Febeton	"	322.245.49

Dyckerhoff y Widmann	"	333.667.57
Siemens Bauunion S. A.	"	347.800.00

Dirección General de Fabricaciones Militares. — Construcción de un barrio de 80 casas para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero provincia de Córdoba; presupuesto oficial \$ 601.524.80:

Marleta, Iriart, Dorel y Cia.	13.95	%
Cia. Amer. de O. P.	20.83	"
E. R. C. A.	21.50	"
Sebastián Maronese	21.61	"
Benito Roggio e Hijos	26.50	"
Atilio R. Vallania	26.81	"
Polledo S. A.	29.40	"
E. C. A.	29.45	"
A. Santamarina y Cia.	82.10	"

Las nueve propuestas son con aumento del presupuesto oficial.

—Construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa Maria, provincia de Córdoba; presupuesto oficial pesos 224.444.86:

Atilio R. Vallania	5.14	%
Gabriel Peñol y Cia.	1.20	"
Vago y Cia.	0.80	"
Sollazzo Hnos.	4.25	"
F. González del Pino	9.50	"
Felipe Goldenberg	9.66	"
E. R. C. A.	10.90	"
Armando Parmigiani	14.80	"
Frias y Diaz Lascano	16.20	"
Rafael Ravalli	16.71	"
De Miguel y Seeber	19.75	"
Acevedo y Shaw	24.28	"
Cayetano Profeta	28.28	"

Las dos primeras propuestas son con rebaja del presupuesto oficial, y las restantes con aumento.

—**Direcc. Gral. de Admon. del Mtrio. de Relaciones Exteriores y Culto.** — Obras de ampliación y modificación en el Hospital Regional Dr. Jaime Ferré de Rafaela, (Santa Fe); presupuesto oficial \$ 335.712.17:

BYLCO	4.40	"
Diotto y Spinedi	4.50	"
José Nidasio	4.75	"
Carlos C. Stacco	9.75	"
Taiana y Pasquale	14.00	"
Benito Roggio e Hijos	15.00	"
Rodolfo Cervini	27.40	"

Todas las propuestas son con aumento del presupuesto oficial.

—**Yacimientos Petrolíferos Fiscales.** — Construcción de seis casas habitación para obreros, en Campo Vespuccio, provincia de Salta:



- CEMENTO PORTLAND "LOMA NEGRA"
- CEMENTO BLANCO "ACONCAGUA"
- CAL HIDRATADA MOLIDA "CACIQUE"
- AGREGADOS GRANITICOS

INDUSTRIA GRANDE
NACION PROSPERA

LOMA NEGRA S. A.

Av. R. Sáenz Peña 636 • Buenos Aires

Vito S. Mazzota	\$	198.495.94
Birda Hnos.	"	210.727.88
José Bianchi	"	214.650.00

—Comisión Nacional de Casas Baratas. — Construcción de 5 pabellones de viviendas colectivas en el barrio "Marcelo T. de Alvear", de esta Capital y 24 casas individuales en la ciudad de Santa Rosa, (Pampa):

Barrio Marcelo T. de Alvear m\$N.		
Beordi Hnos	\$	819.560.00
Harilaos y Cia.	"	489.847.10
Pedro Boldini	"	899.772.40
Geopé S. A.	"	936.296.37
Antonio R. Lanusse	"	960.327.00
M. Lorenzutti e Hijos	"	943.927.82
Alberto Oreoyen	"	960.370.10
Augusto Trionfetti y Hno.	"	965.533.27
Oscar C. Macques	"	899.834.00
Faverio Hnos.	"	989.801.85
F. Vannelli e Hijo	"	1.027.500.00
Parodi y Pignini	"	1.050.452.46
Arienti y Maesterra	"	1.068.721.65

Casas en Santa Rosa

Rachi, Febrer y Cia.	\$	207.327.64
Antonio D'Adan y Hnos.	"	211.936.28
Variante A.	"	200.733.33
Variante B.	"	198.000.00
Enrique Dell'Acqua y Cia.	"	219.567.80
Favaron y Longhi	"	219.991.20
Variante	"	207.237.12
Julio F. Mirani	"	223.364.00
Arts et Labor Ltda.	"	226.407.44
Cayetano Profeta	"	268.294.08
Variante	"	258.294.08
Julio Alfredo Miglia	"	269.824.00
Victorio Alesandrini y Cia.	"	271.316.80
Palacios Hardy y Alvarez	"	332.838.24

Las variantes consisten en distintos tipos de techos.

—Ministerio de Agricultura de la Nación. — Construcción del edificio para la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de algodón de Santiago del Estero; presupuesto oficial \$ 165.445.59:

Cooperativa de Construcciones "Ars et Labor" Ltda	7,40 %
Cia. General de Construcciones S. A.	16,10 "
Alternativa, aprovechando en parte el encañamiento para absorción del viento	15,50 "
Ernesto Tomasoni	20,50 "
Jorge Rodríguez de la Torre	37,00 "
Alternativa con plazo de 180 días	31,00 "
Nicolás Caputo	38,00 "
Adolfo Sofer y Cia.	38,78 "
Alternativa, si acepta su presupuesto ejecutando estructura resistente en forma de variante, por \$ 223.600.00, plazo 6 meses.	
Remo Staffolani y Rodolfo Filas	42.239 "
Favaron y Longhi	\$ 224.623.77

—Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Ampliación del edificio de la planta eléctrica y fundación Diesel en la Destilería de La Plata:

Ernesto Tomassoni	\$	178.450.00
Di María Hnos.	"	192.000.00
Wayss y Freytag S. A.	"	214.320.25
Benno J. Schnack	"	212.700.00
Carlos E. F. Baumler	"	207.866.93
L. y C. Cadario y P. Caviglioli	"	220.000.00
Siemens Bauunion	"	239.535.00
Hugo R. Sansobrino	"	249.301.30
S A D O P Y C	"	265.786.86
SADCPYC con pilotes Franki	"	263.500.00
José Bianchi	"	274.438.30

A REALIZARSE:

Noviembre:

6. — Dirección General de Fabricaciones Militares, División Construcciones e Instalaciones, Aráoz 2770. — Licitación N° 34. — Construcción de

edificios y obras varias para instalar la Fábrica Militar de Municion de Armas Portátiles en San Francisco, provincia de Córdoba, presupuesto oficial; \$ 1.970.132.66 m.n.; a las horas.

6. — Dirección General de Fabricaciones Militares. — Licitación N° 38. — Construcción de dos depósitos y tres polvorines en la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María, provincia de Córdoba, presupuesto oficial \$ 175.198.97; a las 10.30.
8. -- Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, Rivera Indarte 65. Córdoba. — Construcción de 200 casas individuales para empleados y obreros; presupuesto oficial, 909.465.60; a las 11.
8. — Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, oficina N 5. — Construcción de un grupo sanitario, cámara séptica, traslado de un galpón y obras de refacción a efectuarse en la Colonia Oscar Ferrari y Angélica F. Areco de Ferrari, en Las Armas, F. C. S.; a las 15.30.
10. — Ejército Argentino, Dirección General de Ingenieros, Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno. — Licitación N 78. — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica; presupuesto oficial, \$ 484.190.02 m.n. a las 12.

NO CREE EN LA PROPAGANDA...



.. sin embargo se da cuenta de que está vegetando, mientras otros que empezaron como él, pero **hicieron propaganda**, disfrutan ahora de una posición sólida y brillante.

En el mundo de los negocios, "casualidad" y "suerte" son palabras vacías. El éxito se gana con **propaganda!**

Sr Comerciante, Sr Industrial aumente Ud. sus propios triunfos, incluyendo en su personal un técnico en propaganda.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Maipú 71 (2° piso)

U. T. 33, Avenida 7351



UNA MULTITUD DE SIRVIENTES A SUS ORDENES

●

PLANCHAS, PAVAS, TOSTADORES, RELOJES, ESTUFAS,
CAFETERAS, ALMOHADILLAS, RIZADORES, SECADORES
DE CABELLO, RECEPTORES DE RADIO, etc., etc.

Una verdadera multitud de
fieles servidores, son los

EFICIENTES, SEGUROS Y ECONOMICOS
APARATOS ELECTRO-DOMESTICOS

que solo cobran cuando trabajan
y que trabajan rápido y bien.

●

AHORA PUEDE ADQUIRIRLOS EN COMODAS MENSUALIDADES EN LAS PRINCIPALES CASAS MINORISTAS
DE ELECTRICIDAD MEDIANTE LA PRESENTACION DEL ULTIMO RECIBO DE LA

Cía. ITALO ARGENTINA de ELECTRICIDAD

Solicite detalles por teléfono: 37 (Rivadavia) 4461 (Interno No. 80)

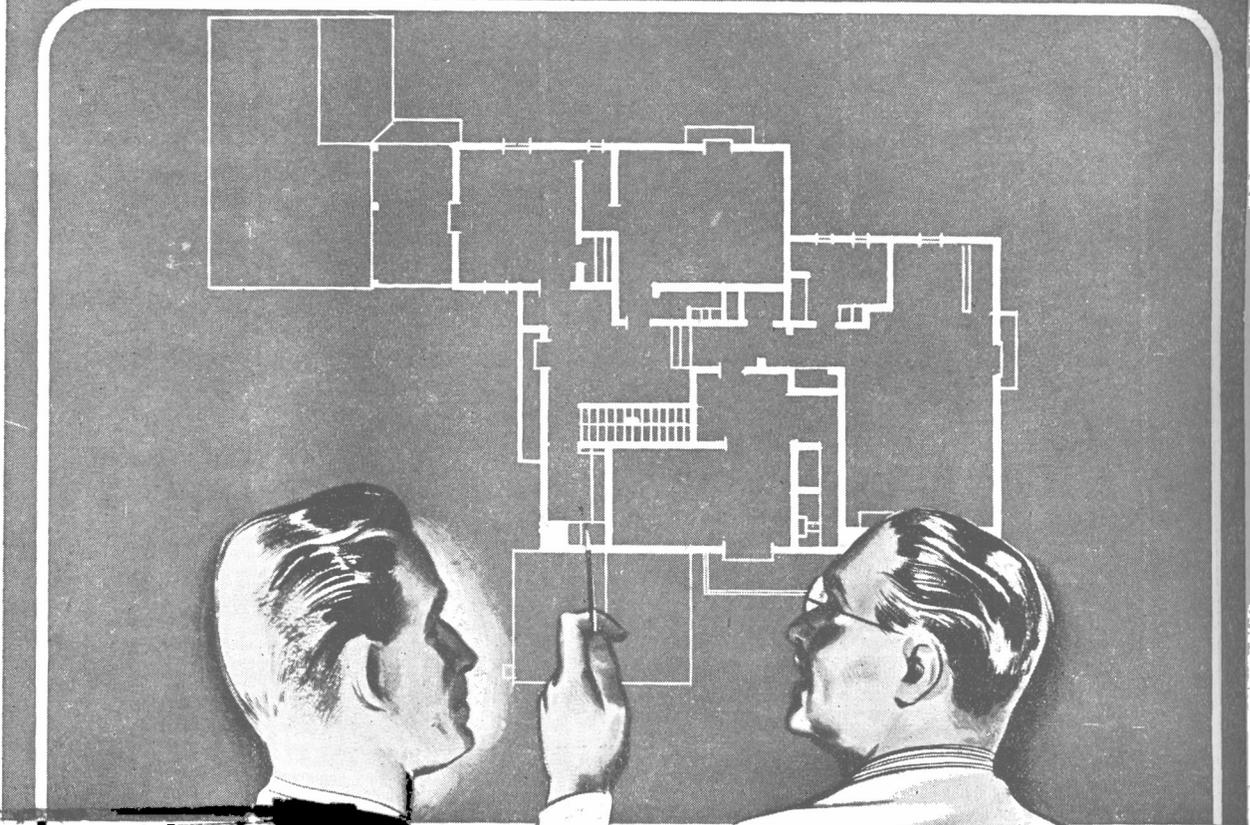
VEALOS EN NUESTRA EXPOSICION: SAN JOSE 180

I M P O R T A N T E

Los Arquitectos, Constructores y Profesionales de la Construcción en general, de la Capital e Interior del país, hallarán grandes ventajas en asociarse al Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos.

Por una módica suma mensual, recibirán gratuitamente la interesante revista de la Institución, podrán formular toda clase de consultas técnico-legales al Asesor Letrado y a la Comisión Pericial, y en una palabra, contar con un valioso auxiliar en todas las emergencias relativas a sus actividades.

NO SE PAGA CUOTA DE INGRESO. Pida formulario gratis a la Secretaria, Cangallo 521 - Bs. Aires.



Su tiempo vale mucho!...

Usted puede atender todos y cada uno de los detalles... Pero el tiempo que ello requiere, muchas veces se lo ahorrará el asesoramiento de los especialistas.

Si quiere evitar pérdidas de tiempo y tener la seguridad de que los problemas relacionados con las aplicacio-

nes de la electricidad - alumbrado, fuerza motriz, calefacción, refrigeración y acondicionamiento de aire - serán resueltos de la manera más acertada y conveniente, sírvase consultar a los técnicos especializados de nuestra Oficina de Asesoramiento, quienes gustosa y gratuitamente le prestarán su cooperación.



COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Av. PTE. R. SAENZ PEÑA 812 - Oficina 112

U. T. 34, DEFENSA 6001, Internos 5 y 20